



UNIVERSIDAD NACIONAL

"SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"

Resolución de Consejo Universitario - Rector

N.º 285-2025-UNASAM

Huaraz, 02 de abril de 2025



Visto, el Oficio N.º 187-2025-UNASAM-VRINV, de fecha 14 de marzo de 2025, de la vicerrectora de investigación de la UNASAM, sobre aprobación del *Reglamento para el otorgamiento de subvenciones, económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines vinculados al artículo 48º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria; así como subvenciones a favor de estudiantes de pregrado y graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado, en el marco del artículo 82º de la Ley N.º 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025;*

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, es **autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico**, de conformidad a lo establecido en el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Capítulo I de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, **"La universidad es la comunidad de profesores alumnos y graduados"**; asimismo, es una institución de derecho público interno, se rige por su Estatuto y sus normas internas, dentro del marco de la Constitución Política del Perú y de las Leyes;

Que, de conformidad al artículo 105º del Estatuto de la UNASAM, que prescribe, que el Instituto de Investigación **"Es el órgano ejecutor de la gestión de la investigación básica y aplicada en disciplinas específicas que coordina e interactúa con las unidades de investigación afines, depende del vicerrectorado de investigación. Sus funciones están establecidas en el Reglamento General de Investigación."**

Que, estando a lo solicitado e invocando el artículo 48º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, que señala: **"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora (...)"**; igualmente, según el artículo al artículo 127º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, que establece: **"(...) En las universidades públicas se puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación y otros(...)"**, y en virtud al artículo 50¹ del mismo cuerpo legal, la vicerrectora de investigación de la UNASAM, mediante Oficio N.º 187-2025-UNASAM/VRINV, de fecha 14 de marzo de 2025, solicita elevar al Honorable Consejo Universitario el *Reglamento para el otorgamiento de subvenciones, económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines vinculados al artículo 48º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria; así como subvenciones a favor de estudiantes de pregrado y graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado, en el marco del artículo 82º de la Ley N.º 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025;* para su respectiva aprobación;

Que, en ese sentido, es preciso invocar que el **Reglamento para el otorgamiento de subvenciones, económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines vinculados al artículo 48º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria; así como subvenciones a favor de estudiantes de pregrado y graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado, en el marco del artículo 82º de la Ley**

¹ Artículo 50. Órgano universitario de investigación

El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado.



UNIVERSIDAD NACIONAL

"SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"

Resolución de Consejo Universitario - Rector

N.º 285-2025-UNASAM

Huaraz, 02 de abril de 2025



N.º 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025; tiene como **objetivo**: establecer las disposiciones para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de estudiantes de pregrado y graduados de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa, así como para el desarrollo de trabajo de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado a fin de que puedan complementar su desarrollo profesional; asimismo, es de **alcance**: y aplicación a los graduados y estudiantes de pregrado de la UNASAM, que requieren de apoyo económico para financiar principalmente actividades académicas y de investigación;



Que, de acuerdo a los considerandos expuestos y en mérito al numeral 153.2 del artículo 153º del Estatuto de la UNASAM, que establece: "**Aprobar el reglamento general de la UNASAM, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento**"; en sesión extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 17 de marzo de 2025, debatido y analizado el caso, **se acordó** por unanimidad: Aprobar el **Reglamento para el otorgamiento de subvenciones, económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines vinculados al artículo 48º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria; así como subvenciones a favor de estudiantes de pregrado y graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado, en el marco del artículo 82º de la Ley N.º 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025**;

De conformidad a lo establecido en la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 153º del Estatuto de la UNASAM; asimismo en mérito a la Resolución Rectoral N.º 147- 2025-UNASAM, de fecha 31 de marzo de 2025;

SE RESUELVE:

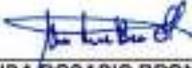
ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones, económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines vinculados al artículo 48º de la Ley N.º 30220, ley universitaria; así como subvenciones a favor de estudiantes de pregrado y graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado, en el marco del artículo 82º de la Ley N.º 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, que consta de setenta y tres (73) artículos, cuatro (IV) capítulos, siete (07) disposiciones complementarias y veinticinco (25) anexos; que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR sin efecto, todo acto resolutivo que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que los órganos competentes de la UNASAM den cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




D^{ca}. NÉLIDA ROSARIO BRONCANO OSORIO
SECRETARIA GENERAL (e)




D^{ca}. CONSUELO TERESA VALENCIA VERA
RECTOR (e)

Cc. UTDYAC-R-VRACD-VRINV-OGCI-DIII-OGII-FACULTADES-Int.
YYT/EPK



UNASAM
LICENCIADA

"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"

¡La primera en la región Áncash!



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

*REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE
SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE
GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ
DE MAYOLO, PARA EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES ACADÉMICAS, INVESTIGACIÓN
FORMATIVA DE PREGRADO, CONCURSOS DE
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, ENTRE OTROS
FINES 2025.*



Contenido

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....	3
CAPITULO II. ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRIORIZADAS	8
CAPITULO III. MONTOS MÁXIMOS A FINANCIAR POR ACTIVIDAD ACADÉMICA PRIORIZADA Y PROYECCIÓN DE GASTO SEMESTRAL	9
CAPITULO IV. ACTIVIDADES A FINANCIAR	12
ANEXO 01- a. ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INFORME DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO (INFORME ESTADÍSTICO, OTROS) DEL I AL IV CICLO	45
ANEXO 01 - b. ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INVESTIGACION O INNOVACION FORMATIVA.....	46
ANEXO 02. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN	47
ANEXO 03. CARTA DE COMPROMISO DE INFORMAR EL AVANCE Y CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS /PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA	48
ANEXO 04. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTAR LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN MEDIANTE UNA PONENCIA Y/O DE PUBLICACIÓN	49
ANEXO 05. DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD DE LA INVESTIGACION....	50
ANEXO 06-a. FORMATO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO (INFORME ESTADÍSTICO, OTROS) DEL I AL IV CICLO	51
ANEXO 06-b. FORMATO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN FORMATIVA	52
ANEXO 07. ESTRUCTURA DEL AVANCE ACADÉMICO Y FINANCIERO	53
ANEXO 08 - a. ESTRUCTURA DEL AVANCE (INVESTIGACION O INNOVACION FORMATIVA)	54
ANEXO 09-a. ESTRUCTURA PARA LOS PRODUCTOS FINALES DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO DEL I AL IV CICLO	55
ANEXO 09- b. ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL INVESTIGACION E INNOVACION FORMATIVA	57
ANEXO 10. CARTA DE COMPROMISO DE INFORMAR LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DE PRESENTAR LOS RESULTADOS EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	59
ANEXO 11. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ESTANCIAS, PASANTIAS, PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, TALLERES, FOROS Y CURSOS	60
ANEXO 12. CARTA DE RESPALDO PARA LA MOVILIDAD ACADEMICA (ESTANCIAS, PASANTÍAS, CONGRESOS, FOROS, TALLERES, SEMINARIOS Y CURSOS)	61
ANEXO 13. DECLARACIÓN JURADA ÚNICA.....	62
ANEXO 14. PROPUESTA DE SEMILLERO ASOCIADO A INVESTIGACIÓN FORMATIVA	63



ANEXO 15. PLAN DE ACTIVIDADES DE SEMILLERO ASOCIADO A INVESTIGACIÓN FORMATIVA.....	64
ANEXO 16. CARTILLA DE EVALUACIÓN PARA SEMILLERO ASOCIADO A INVESTIGACIÓN FORMATIVA	65
ANEXO 17. TABLA DE EVALUACIÓN PARA LA SUBVENCION DE ESTANCIAS, PASANTÍAS, CONGRESOS, FOROS, TALLERES, SEMINARIOS Y CURSOS	66
ANEXO 18. TABLA DE EVALUACIÓN PARA LA SUBVENCION DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL.....	67
ANEXO 19. CARTA DE COMPROMISO DEL POSTULANTE, DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN Y SU RÉPLICA A SU RETORNO.....	68
ANEXO 20. CARTA DE COMPROMISO DEL ASESOR DEL PROYECTO DE TESIS / INVESTIGACIÓN FORMATIVA, DE REALIZAR EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO, ORIENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.....	69
ANEXO 21. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIR CON EL ESQUEMA DEL INFORME DE LA ACTIVIDAD.....	70
ANEXO 22. ESQUEMA PARA INFORME DE ESTANCIA /PASANTÍA.....	71
ANEXO 23. ACTA DE MONITOREO.....	73
ANEXO 24. FLUJOGRAMA	71
ANEXO 25. CUADRO DE ACTIVIDADES, MONTO MAXIMO, NÚMERO DE VACANTES Y PRESUPUESTO TOTAL REQUERIDO.....	72



CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La Ley N° 30220, Ley Universitaria, en sus artículos 48 (La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad..., los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional) y 127 (Becas y programas de asistencia universitaria), precisa que en las universidades públicas se puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación entre otros.

Asimismo, con estas actividades se busca fortalecer las condiciones básicas de calidad (CBC-R III) del modelo de renovación de licencia institucional, aprobado con Resolución del Consejo Directivo N°091-2021-SUNEDU-CD.

Artículo 2. La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, por lo que las actividades relacionadas a investigación involucran entre otros, la participación de estudiantes y graduados.

Artículo 3. Objetivo:

Establecer las disposiciones para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de estudiantes de pregrado y graduados de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa, así como para el desarrollo de trabajo de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado a fin de que puedan complementar su desarrollo profesional.

Artículo 4. Alcance:

Las disposiciones del presente reglamento son de aplicación a los graduados y estudiantes de pregrado de la UNASAM que requieren de apoyo económico para financiar principalmente actividades académicas y de investigación.

Artículo 5. Base Legal:

El presente reglamento se sustenta en las siguientes bases legales:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley General de Educación N° 28044
- c) Ley Universitaria N° 30220
- d) Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica N° 28303
- e) Ley del CONCYTEC N° 28613
- f) Ley de Canon y sus modificatorias N° 27506

- g) Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 N° 32185
- h) Ley de Regalías N° 28258
- i) Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP) Ley de Regalías N° 28258
- j) Resolución Viceministerial N° 004-2025-MINEDU
- k) Estatuto vigente de la UNASAM. RAE N° 001-2015-UNASAM/AE
- l) Reglamento de utilización de uso de los fondos de canon y sobrecanon D.S N° 005-2002-EF
- m) Reglamento de Ley de Regalías D.S N° 157-2004-EF
- n) Reglamento General de la UNASAM. RCU N° 399-2015-UNASAM
- o) Reglamento General de Investigación de la UNASAM. RCU N° 003-2022-UNASAM
- p) Resolución RCU – 002-2022 – UNASAM, que aprueba las Políticas de Investigación.
- q) Resolución RCU – 852-2022 – UNASAM, que aprueba la Actualización de las Líneas y Sublíneas de Investigación.
- r) Resolución de presidencia N°028-2024-CONCYTEC-P “Código Nacional de Integridad Científica”
- s) Directiva de rendición de cuentas de subvenciones académicas y de investigación vigente
- t) Directiva de proyectos de investigación
- u) Directiva 003-2022 de viáticos nacionales e internacionales



Artículo 6. Definiciones:

Para efectos del presente reglamento, se aplican las siguientes definiciones

- 6.1. ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA DE ESTUDIANTES Y GRADUADOS DE PREGRADO, SUJETAS A SUBVENCIÓN:** Son aquellas actividades que desarrolla el graduado y/o estudiante de pregrado, que fortalecen su formación académica y de investigación formativa. Estas incluyen; estancias y/o pasantías, cursos, congresos, foros, seminarios, talleres y otros con fines académicos, vinculadas a la investigación, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 30220.
- 6.2. ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA NO SUJETAS A SUBVENCIONES:** Son aquellas actividades que contemplan pagos o retribuciones de cualquier índole por un servicio realizado por el estudiante y/o graduado, así como retribución, pago o propinas para practicantes y/o ayudantes de cátedra.

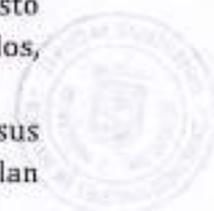


- 6.3. **ACTIVIDADES DE INNOVACIÓN** Son aquellas que capturan los esfuerzos a nivel de productos y procesos tecnológicamente **nuevos o mejorados** que satisfacen una necesidad concreta, desarrollada por los estudiantes de la UNASAM.
- 6.4. **ARTÍCULO CIENTÍFICO:** Texto académico que comunica los resultados de una investigación, provee nuevos conocimientos y extiende la discusión sobre temas de un área determinada de la ciencia.
- 6.5. **CONGRESO:** Conjunto de presentaciones equivalente a una cátedra o lección, donde los expositores tratan temas técnicos, científicos, literarios, etc., vinculados a temas académicos y/o investigación.
- 6.6. **CURSO:** Se refiere al conjunto de sesiones dirigidas a la formación, capacitación o actualización de conocimientos técnicos. Incluye clases teóricas o teórico-prácticas, cuenta con valor académico según el número de horas lectivas, y mecanismo de evaluación. Al completar el curso, el estudiante y/o graduado recibe un documento que acredite la aprobación del mismo. Se debe considerar que para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica (tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 30220).
- 6.7. **ESTANCIA / PASANTIAS:** Son visitas coordinadas o planificadas entre instituciones con fines formativos o de investigación, se desarrollan por un periodo de tiempo establecido por la universidad en el cual se realizan estudios o investigaciones en una institución determinada, tiene una duración de al menos 10 días efectivas, con la finalidad de realizar actividades académicas y de investigación.
- 6.8. **ESTUDIANTES DE PREGRADO:** Son aquellos estudiantes que, habiendo concluido los estudios en el nivel de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella, según el artículo 97 de la Ley N° 30220.
- 6.9. **FORO:** Espacio de discusión sobre una temática específica, orientado al intercambio de conocimientos entre actores que cuentan con una solvencia disciplinaria.
- 6.10. **GRADUADOS:** Son aquellas personas que han culminado sus estudios en una universidad y reciben el grado correspondiente de dicha universidad, cumplidos los requisitos académicos exigibles.



- 6.11. INFORME ESTADÍSTICO:** Documento que presenta los resultados derivados de una investigación, siguiendo el método científico y utilizando adecuadamente las técnicas estadísticas.
- 6.12. INTERCAMBIO ESTUDIANTIL:** El intercambio estudiantil es una experiencia educativa que permite a los estudiantes desarrollar sus estudios en una universidad nacional o extranjera durante un semestre académico para desarrollar las asignaturas de su plan curricular. Esta oportunidad no solo les brinda la posibilidad de conocer una nueva cultura y perfeccionar un idioma, sino también de ampliar sus horizontes académicos y personales.
- 6.13. INVESTIGACIÓN:** Proceso de naturaleza intelectual que, a través de un conjunto de métodos aplicados de modo sistemático, recopila datos, información y hechos con la finalidad de indagar sobre un asunto o tema e incrementar el conocimiento sobre el mismo.
- 6.14. INVESTIGACIÓN FORMATIVA:** Se refiere a la investigación como herramienta del proceso enseñanza aprendizaje, su finalidad es difundir información existente y favorecer que el estudiante la incorpore como aprendizaje. Tiene dos características adicionales fundamentales: es una investigación dirigida y orientada por un docente como parte de su función y los agentes investigadores no son profesionales de la investigación, sino sujetos en formación.
- 6.15. MOVILIDAD ESTUDIANTIL:** Se refiere al desplazamiento de estudiantes desde una institución de origen a otro ya sea nacional o internacional con el propósito de realizar estudios, prácticas o actividades académicas por un periodo determinado
- 6.16. INVESTIGACIÓN DE CAMPO.** Es la selección de datos nuevos de fuentes primarias para un objetivo específico. Es un método de acopio de datos cuantitativos y/o cualitativos enfocado a comprender, observar e interactuar con las personas en su entorno.
- 6.17. PROYECTO DE TESIS:** Proyecto de investigación cuyo propósito es validar una hipótesis o explicar un fenómeno determinado a través de la aplicación del método científico.
- 6.18. PROYECTO DE INVESTIGACION:** Documento donde se presenta un plan de investigación de un hecho de la realidad social o natural, comprende los diseños teórico y metodológico además de los aspectos administrativos.
- 6.19. SEMILLERO ESTUDIANTIL:** Son una nueva estrategia académica que promueve el aprendizaje autónomo y creativo que contribuye a la formación en investigación y profesional con mayor calidad humana, socialización y compromiso social.

- 6.20. **SEMINARIO:** Reunión especializada (técnica y académica) orientada al estudio profundo de un tema. Su desarrollo involucra interacción entre especialistas.
- 6.21. **SUBVENCIONES ECONÓMICAS:** Son los recursos económicos que otorgan las universidades públicas a sus graduados y/o estudiantes de pregrado, para financiar actividades académicas y de investigación formativa, así como para el desarrollo de trabajo de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado, con cargo a los recursos disponibles del presupuesto institucional de las universidades públicas (Determinados, canon, sobre canon y regalías)
- 6.22. **TALLER:** Refiere a un espacio de co-aprendizaje en el que sus participantes construyen socialmente conocimientos, desarrollan habilidades y actitudes a partir de sus propias experiencias
- 6.23. **TESIS DE TITULACIÓN PROFESIONAL SUJETOS DE SUBVENCIÓN:** Son aquellas actividades que desarrollan los graduados, con el fin de obtener el título profesional, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 6.24. **TESISTA:** Son aquellas personas que han culminado sus estudios en una universidad y está elaborando una tesis para su titulación en la UNASAM, bajo la supervisión de un profesor asesor.



CAPITULO II. ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRIORIZADAS

Artículo 7. Actividades Académicas y de Investigación:

Para efectos del otorgamiento de subvenciones se priorizarán las siguientes actividades académicas y de investigación:

- a) Intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional.
- b) Tesis para obtener el Título profesional a nivel de pregrado, en concordancia con el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- c) Estancias o pasantías.
- d) Congresos, foros, seminarios, talleres y cursos.
- e) Concursos de investigación e innovación formativa en nivel de pregrado.
- f) Semilleros o círculos de investigación de investigación asociados a investigación formativa.
- g) Gastos asociados a la publicación de artículos en revistas indizadas de graduados y estudiantes de pregrado.



**CAPITULO III. MONTOS MÁXIMOS A FINANCIAR POR ACTIVIDAD ACADÉMICA
PRIORIZADA Y PROYECCIÓN DE GASTO SEMESTRAL**

Artículo 8. Fuente de Financiamiento

La fuente de financiamiento para las subvenciones económicas de las actividades académicas y de investigación, será con cargo a los recursos del presupuesto institucional del canon, sobre canon y regalías mineras de la UNASAM, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Artículo 9. Monto de Financiamiento

El financiamiento para las actividades académicas y de investigación será de acuerdo a la tabla 01:

El gasto aproximado es de S/. S/ 5,168,000.00 beneficiando a 2851 entre estudiantes de pregrado o graduado

**TABLA 01: FINANCIAMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES
ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN**



N°	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	VACANTES POR FACULTAD O ESCUELA	NÚMERO DE VACANTES	CICLO Y CONDICIÓN		MONTO MÁXIMO DE SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL REQUERIDO POR ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN	
1	INTERCAMBIO ESTUDIANTIL (COMPRENDE SEMESTRE ACADÉMICO.) UN	Para todas la Universidad.	2	Beneficiarios a nivel internacional	V-XII.	Hasta	S/ 60,000.00	El monto a subvencionar será según el plan de actividades y presupuesto	
						S/ 30,000.00			
		Para toda la Universidad	12	Beneficiarios a nivel nacional	V-XII.	Hasta	S/ 96,000.00		El monto a subvencionar será según el plan de actividades y presupuesto.
						S/ 8,000.00			
SUBTOTAL							S/ 156,000.00		
2	TESIS	Para toda la Universidad	90	Graduados	Graduado	Hasta	S/ 675,000.00	El monto a subvencionar será según su tabla presupuestal presentada en su proyecto	
						S/ 7,500.00			
						SUBTOTAL			
3	ESTANCIA Y PASANTIAS	7 por carrera profesional internacional	175	Estudiantes y/o graduados a nivel internacional	V-XII	Hasta	S/ 2,625,000.00	El monto a subvencionar se calculará proporcionalmente al tiempo de estadía. Según plan de actividades y presupuesto; y según zona geográfica. Monto máximo para: *Europa S/. 15 000 *América S/.10 000	
						S/ 15,000.00			
		7 por carrera profesional nivel nacional	175	Estudiantes y/o graduados a nivel nacional	V-XII	Hasta	S/ 350,000.00		El monto a subvencionar será hasta por 10 días. Según plan de actividades y presupuesto
						S/ 2,000.00			

		Estancias cortas: 4 grupos de hasta 20 estudiantes por carrera profesional a nivel nacional	100 grupos	Hasta 2000 estudiantes	V al último ciclo	Hasta S/ 300.00	S/ 600,000.00	El monto a subvencionar será hasta por 3 días. Según plan de actividades y presupuesto
SUBTOTAL							S/ 3,575,000.00	
4	CONGRESOS, FOROS, SEMINARIOS TALLERES Y CURSOS A NIVEL NACIONAL	20 por facultad	220	Beneficiarios entre estudiantes y graduados.	V-XII	Hasta S/ 650.00	S/ 143,000.00	El monto a subvencionar será según el plan de actividades y presupuesto
		01 por carrera profesional	25	Beneficiarios entre estudiantes y graduados	V- XII	Hasta S/ 8,000.00	S/ 200,000.00	El monto a subvencionar será según el plan de actividades y presupuesto, y exclusivamente para ponencia.
SUBTOTAL							S/ 343,000.00	
5	CONCURSOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN FORMATIVA	02 proyectos por carrera profesional	52	Informes de investigación de campo (informe estadístico, otros)	I-IV	Hasta S/ 750.00	S/ 39,000.00	El monto a subvencionar será según su tabla presupuestal presentada en su proyecto
		03 proyectos por carrera profesional	75	Proyecto de investigación	V-XII	Hasta S/ 3,000.00	S/ 225,000.00	El monto a subvencionar será según su tabla presupuestal presentada en su proyecto
SUBTOTAL							S/ 264,000.00	
6	SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN ASOCIADO A INVESTIGACIÓN FORMATIVA	Semilleros para toda la universidad	20	Semilleros de investigación	Del II al XII	Hasta S/ 4,000.00	S/ 80,000.00	El monto a subvencionar será según su tabla presupuestal presentada en su proyecto de semillero
		SUBTOTAL						
7	GASTOS ASOCIADOS A LA	Para todas las facultades.	5	Artículos	Estudiante y/o	Hasta	S/ 75,000.00	



PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS INDEXADAS DE GRADUADOS Y/O ESTUDIANTES DE PREGRADO.	DE EN			Graduados		S/ 15,000.00	
SUBTOTAL						S/ 75,000.00	
TOTAL						S/ 5,168,000.00	



CAPITULO IV. ACTIVIDADES A FINANCIAR

4.1. INTERCAMBIO ESTUDIANTIL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL

Artículo 10. Para ser considerado(a) elegible para la subvención a Intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional, debe cumplir con los siguientes criterios:

- Los estudiantes regulares de pregrado que estén cursando el V al último ciclo de su carrera profesional y que hayan sido aceptados por la universidad de destino y no haber sido beneficiado anteriormente con el intercambio estudiantil.
- No serán elegibles las postulaciones en las que el estudiante tenga deudas pendientes con la UNASAM.
- Si fueron beneficiados con la subvención anteriormente en cualquiera de las actividades, deberán presentar una constancia emitida por la DII de haber cumplido con la réplica para el caso de las actividades de movilidad estudiantil.



PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN, PERIODICIDAD DEL BENEFICIO Y LAS PENALIDADES

Artículo 11. Requisitos para la postulación:

- a) Solicitud para participar en la convocatoria de subvención para Intercambio Estudiantil a nivel nacional o internacional (Anexo N°02).
- b) Ficha de matrícula visada por la Dirección de Escuela.
- c) Constancia de ser alumno regular emitido por el director de escuela
- d) Copia simple de DNI
- e) Declaración jurada de conocimiento de reglamento de subvenciones y directiva de rendición de cuentas.
- f) Contar con su CTI Vitae y su ORCID debidamente actualizado.
- g) Documento de haber sido admitido por la universidad de destino
- h) Ficha u otro documento que acredite la matrícula en la universidad de destino.
- i) Presupuesto de la actividad, según rubros financiables considerados en la directiva de rendición de cuentas de la Dirección de Gestión Financiera (DGF) que no sobrepase el monto de la subvención.
- j) Carta de compromiso (Anexo N°19) del postulante (estudiante), de cumplimiento de las actividades académicas y de investigación y su réplica a su retorno.
- k) Constancia de haber cumplido con la réplica para el caso de las actividades de movilidad estudiantil, emitido por el director de Escuela o del Decano de la Facultad y la DII.

- l) Constancia de no adeudo de informe académico y financiero emitido por la DII.

Todos los documentos deben ser presentados por Mesa de Partes virtual de la UNASAM, los cuales deberán estar integrados en un solo archivo en formato PDF, dirigido al Vicerrectorado de Investigación, organizados y ordenados según el Art. 11 del presente reglamento.

Artículo 12. Proceso de evaluación y selección:

- a) El Vicerrectorado de Investigación derivará los expedientes de los postulantes a la Dirección del Instituto de Investigación para su evaluación.
- b) La evaluación y selección de los postulantes para la subvención de Intercambio Estudiantil estará a cargo de la Dirección del Instituto de Investigación en coordinación con la Unidad de Investigación e innovación.
- c) La Dirección del Instituto de Investigación eleva la propuesta de otorgamiento de subvención al Vicerrectorado de investigación, para su aprobación en Consejo Universitario.

Artículo 13. Criterios de evaluación y selección:

Los criterios en que se fundamentará la evaluación y selección son: Relevancia de la actividad, aporte de conocimiento a su formación profesional e impacto a alcanzar debidamente fundamentado y potencial de generar experiencias que mejoren las competencias del beneficiario. En caso de superar la oferta por facultad se considerará los siguientes criterios del anexo 18.

Artículo 14. Publicación de Resultados:

Los resultados de los beneficiarios de la subvención serán informados a las respectivas Facultades, publicados a través de las redes sociales, la plataforma web de la UNASAM y del Vicerrectorado de Investigación, así mismo serán comunicados a través de los correos electrónicos institucionales de los ganadores.

Artículo 15. Otorgamiento de la Subvención:

- a) El financiamiento para la subvención para el Intercambio Estudiantil, será asignado previa firma de un Contrato entre el Rector de la UNASAM y el beneficiario de la subvención.
- b) La suscripción del contrato se llevará a cabo después de haber recibido la aprobación del consejo universitario con opinión favorable.
- c) La Dirección del Instituto de Investigación es el órgano encargado de realizar el trámite para el otorgamiento de la subvención



Artículo 16. Rubros financiables considerados en la Directiva de rendición de cuentas elaborado por la Dirección de Gestión Financiera:

Artículo 17. Periodicidad del Beneficio, Obligaciones y Penalidades:

- a) El beneficio se otorgará desde la convocatoria hasta el mes de julio del 2025, a solicitud de los interesados de acuerdo con el número de vacantes otorgados para cada Carrera Profesional.
- b) Reunión con el Vicerrectorado Académico y de Investigación de manera presencial para coordinar las acciones a desarrollar durante el intercambio.
- c) Si el beneficiario no firma el contrato deberá presentar su renuncia al financiamiento ante el VRI, justificando su decisión. Si la UNASAM atribuye que la renuncia no ha sido debidamente justificada, o si el beneficiario no se comunica, el postulante será considerado NO ELEGIBLE en todas las convocatorias de la UNASAM por el plazo de un año desde ocurrido el hecho.
- d) Si el beneficiario renuncia a la subvención luego de la firma del contrato, sin causa justificada, el vicerrectorado de investigación de la UNASAM, solicitará la anulación del contrato de subvención y la exclusión en la resolución del otorgamiento de la subvención. En caso de haber recibido la subvención y renunciase el beneficiario devolverá todo lo recibido inhabilitándolo para futuros concursos de subvención similares.
- e) El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNASAM en los siguientes casos:
 - Si se comprueba omisión o alteración de los datos en la postulación y/o los informes.
 - Si las actividades no fueran realizadas dentro de la fecha de inicio programada en el contrato, sin la debida justificación oportuna.
 - Si se destina total o parcialmente el uso del financiamiento para fines distintos a lo aprobado.
- f) El beneficiario al finalizar la actividad debe presentar los siguientes informes:

	Informe	Periodo
Académico	De todas las actividades académicas y de investigación realizadas durante su permanencia en el intercambio estudiantil y evidencias del cumplimiento de los objetivos propuestos (Constancia de notas obtenidas o similar).	Hasta los 15 días posteriores a la culminación de la actividad.
Financiero	Presentar la rendición de cuentas, sustentando todos los gastos generados durante el intercambio	



	estudiantil, a nombre de la UNASAM, de acuerdo a la directiva de rendición de cuentas vigente.	
Replica	Se llevarán a cabo en las respectivas Facultades, en coordinación con la Dirección de Escuela y la Dirección del Instituto de Investigación, presentando al DII las evidencias (Constancia del decano o director de escuela y fotos, videos, etc.) de haber realizado la réplica correspondiente conforme al compromiso firmado.	Hasta los 15 días posteriores a la culminación de la actividad

Cronograma de la Convocatoria de Intercambio Estudiantil a nivel nacional e internacional

Ítem	Actividades	Plazos
1	Publicación de la convocatoria	Desde la recepción de la resolución de aprobación
2	Presentación de postulaciones	Desde la publicación de la convocatoria hasta el mes de julio de 2025.
3	Evaluación de postulaciones	A los 5 días hábiles de presentada la postulación al DII.
4	Publicación de Resultados	Al día siguiente de presentado el informe de evaluación al VRIN.
5	Otorgamiento de la Subvención	A partir de la emisión de la Resolución que aprueba la subvención.



4.2. TESIS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL

Artículo 18. Para ser considerado(a) elegible para la subvención de tesis para la obtención del título profesional, debe cumplir con los siguientes criterios:

- El Proyecto de tesis será elegible si está enmarcado en las líneas y sublíneas de investigación de la UNASAM (aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 852-2022-UNASAM), priorizando la atención a los problemas de su entorno.
- El Proyecto de tesis para la obtención de título profesional deberá estar aprobado por su Consejo de Facultad y estar vigente.
- El asesor del proyecto de tesis deberá estar registrado en el CTI VITAE y el ORCID del CONCYTEC.
- No serán elegibles las postulaciones que tengan deudas pendientes con la UNASAM o incumplimiento de informes de investigación.

- Si fueron beneficiados con la subvención anteriormente en cualquiera de las actividades, deberán presentar una constancia emitida por la DII de haber cumplido con la réplica (movilidad estudiantil).

Artículo 19. Requisitos para la postulación:

- Solicitud para participar en la convocatoria de subvención de Tesis para la obtención del Título Profesional (Anexo N°02).
- Documento que acredite el trámite para la obtención del grado académico o Copia de grado académico.
- Copia del Proyecto de Tesis, debe ser presentado en archivo digital en formato PDF. De acuerdo a la estructura establecida en el reglamento de grados y títulos de su facultad.
- Declaración jurada de conocimiento de reglamento de subvenciones y directiva de rendición de cuentas.
- Constancia de evaluación de similitud firmada por el asesor adjuntando el reporte de similitud, con los porcentajes exigibles por el reglamento correspondiente.
- Copia de Resolución Decanatural o de Consejo de Facultad u otro documento que aprueba el proyecto o la ejecución del Proyecto de Tesis y designación de Asesor.
- Adjuntar el pdf del perfil del CTI Vitae y su ORCID debidamente actualizado.
- Carta de compromiso del Asesor del proyecto de tesis (Anexo N°20)
- Carta de compromiso de informar el avance y culminación del Proyecto de Tesis a la Unidad de Investigación e Innovación de la UNASAM. (Anexo 03).
- Carta de compromiso de presentar los resultados de la investigación mediante una ponencia en un evento académico o de investigación organizados por la UNASAM y/o en eventos nacionales, de publicar los resultados en una revista académica o de especialidad de la UNASAM o en otra que se le recomiende (Anexo 04).
- Presentar el pdf del perfil del CTI Vitae (CONCYTEC) vinculado a ORCID del docente asesor.
- Declaración jurada que indique que el declarante es el autor y que la investigación es original y auténtica, firmada por el responsable de la investigación y el Asesor (Anexo 05).
- Presupuesto de la actividad, según rubros financiables, considerados en la directiva de rendición de cuentas de la Dirección de Gestión Financiera (DGF) que no sobrepase el monto de la subvención.
- Constancia de haber cumplido con la réplica correspondiente a su retorno, en el caso de haber sido beneficiario de alguna subvención, emitido por la DII.



- o) Constancia de no adeudo de informe académico y financiero emitido por la DII.

Todos los documentos deben ser presentados por Mesa de Partes virtual de la UNASAM, los cuales deberán estar integrados en un solo archivo en formato PDF, dirigido al Vicerrectorado de Investigación, organizados y ordenados según el Art. 19 del presente reglamento.

Artículo 20. Proceso de evaluación y selección:

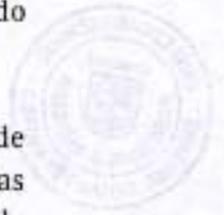
- a) El Vicerrectorado de Investigación derivará los expedientes de los postulantes a la Dirección del Instituto de Investigación.
- b) La evaluación, verificación y selección del cumplimiento de los requisitos del postulante para la subvención de tesis para la obtención del título profesional estará a cargo de la Dirección del Instituto de Investigación en coordinación con la Unidad de Investigación e innovación.
- c) La DII eleva el acta de evaluación de resultados y la propuesta de otorgamiento de subvención a los beneficiarios ante el Vicerrectorado de investigación para el trámite correspondiente.

Artículo 21. Publicación de Resultados:

Los resultados de la convocatoria para subvención de proyectos de tesis para la obtención del título profesional, serán informados a las respectivas Facultades, publicados a través de las redes sociales, la plataforma web de la UNASAM y del Vicerrectorado de Investigación, así mismo serán comunicados a través de los correos electrónicos institucionales de los ganadores

Artículo 22. Otorgamiento de la Subvención:

- a) El financiamiento de las tesis para optar el Título Profesional será otorgado previa firma de un contrato de Investigación entre el Rector de la UNASAM y el responsable del proyecto de tesis, con sus firmas correspondientes según cronograma de gastos para su ejecución.
- b) La suscripción del contrato se llevará a cabo después de haber sido aprobado la subvención mediante resolución rectoral o consejo universitario.
- c) El tesista elaborará su cuadro de necesidades o cuadro presupuestario mensualizado utilizando el clasificador por objeto de gasto del sector público para el año 2025 y de acuerdo a la normativa que emita la dirección de gestión financiera.
- d) La Dirección del Instituto de Investigación es el órgano encargado de realizar el trámite para el otorgamiento de la subvención a través el Vicerrectorado de investigación.



- e) El Vicerrectorado de Investigación solicita al rector la aprobación de la subvención, adjuntando la certificación presupuestal otorgada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto de acuerdo a los montos establecidos.

Artículo 23. Periodicidad del Beneficio y Penalidades:

- a) La convocatoria se realizará a partir de la aprobación del reglamento de las subvenciones económicas, y será de forma mensual hasta el mes de agosto del 2025.
- b) El plazo de ejecución del proyecto de tesis para optar el Título profesional hasta 6 meses a partir de la firma del contrato. Sin embargo, aquellos trabajos que por su naturaleza requieran más tiempo pueden ser ampliados para su culminación por un tiempo prudencial y razonable, previa opinión favorable del DII y la conformidad del Vicerrectorado de investigación.
- c) Si el beneficiario no firma el contrato deberá presentar su renuncia al financiamiento ante el VRI, justificando su decisión. Si la UNASAM atribuye que la renuncia no ha sido debidamente justificada, o si el beneficiario no se comunica, el postulante será considerado NO ELEGIBLE en todas las convocatorias de la UNASAM por el plazo de un año desde ocurrido el hecho.
- d) Si el beneficiario renuncia a la subvención luego de la firma del contrato, sin causa justificada, el vicerrectorado de investigación de la UNASAM, solicitará la anulación del contrato de subvención y la exclusión en la resolución del otorgamiento de la subvención. En caso de haber recibido la subvención y renunciase el beneficiario devolverá todo lo recibido inhabilitándolo para futuros concursos de subvención similares.
- e) El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNASAM en los siguientes casos:
- Si se comprueba omisión o alteración de los datos en la postulación y/o los informes.
 - Si las actividades no fueran realizadas dentro de la fecha de inicio programada en el contrato, sin la debida justificación oportuna.
 - Si se destina total o parcialmente el uso del financiamiento para fines distintos a lo aprobado
- f) Si el seleccionado no firma el contrato el DII informara al VRI para la nulidad del desembolso económico.

Artículo 24. Proceso de Monitoreo y seguimiento:

- a) Una vez suscrito el contrato y asignado el financiamiento, se lleva a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo del asesor del Proyecto de tesis, en coordinación con la Dirección del



Instituto de Investigación, y que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de la ejecución física, desempeño y progreso del mismo.

- b) El tesista con el visto bueno del asesor presenta el informe Académico y financiero del avance y culminación del proyecto de tesis a la Dirección del Instituto de Investigación para su evaluación; el informe de avance al 50% de las actividades señaladas en su cronograma (Anexo 07), y el informe final (Informe académico y financiero).

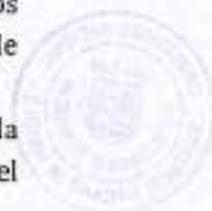
Artículo 25. Obligaciones del Asesor:

El asesor realiza un monitoreo y seguimiento permanente de los proyectos de investigación según el caso, para el correcto desarrollo de los mismos, mediante la realización de las siguientes actividades:

- a) Seguimiento de los avances del desarrollo de la investigación y en la finalización del mismo según el cronograma establecido en el proyecto.
- b) Evalúa el informe final de la investigación, de acuerdo a la estructura establecida en el reglamento de grados y títulos de su facultad
- c) Emite el informe de originalidad en función al reporte de similitud, conforme al porcentaje aceptado.

Artículo 26. Obligaciones del Tesista:

- a) Firmar el contrato para la subvención.
- b) Presentar el informe Académico y financiero, según las normas vigentes de la UNASAM, con el visto bueno del docente asesor.
- c) Ejecutar el proyecto de tesis y presentar el informe final en el plazo establecido en su cronograma.
- d) En caso que el tesista no pueda cumplir con los plazos establecidos para la presentación de los informes, deberán solicitar la ampliación o prórroga antes del plazo de finalización del proyecto de tesis, para su respectiva evaluación.
- e) Informar oportunamente a DII-UNASAM cualquier cambio en su información de contacto.
- f) Garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato. El financiamiento otorgado por la UNASAM deberá utilizarse para cubrir estrictamente lo señalado en el presente reglamento.
- g) Participar de manera presencial o virtual en el taller de inducción u otros.
- h) Informar a DII- UNASAM dentro del plazo de 48 horas en caso surja algún problema que pueda afectar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato
- i) Devolver a la UNASAM los montos no gastados.



- j) Difundir los resultados de su investigación en forma de conferencia y/o feria de investigación organizados por la UNASAM.
- k) El Tesista debe cumplir con el Código de Ética de la Investigación de la UNASAM.

Artículo 27. Del Informe Final de Tesis

- a) Una vez sustentado la tesis ante su jurado de tesis, deberá presentar un empastado y una copia en versión digital al correo del DII.
- b) En el informe final académico deberá contener el informe de grado de similitud firmado por el asesor.
- c) El Informe Final (IF) está conformado por el informe académico y el informe financiero.
- d) Deberá adjuntar copia del acta de sustentación de la tesis a la DII



Cronograma de la convocatoria de Tesis para la obtención del Título Profesional

Artículo 28. Convocatoria

El Vicerrectorado de investigación en coordinación con la Dirección del Instituto de Investigación (DII), realiza la convocatoria 2025 de proyectos de Tesis para la obtención del título profesional en la UNASAM, con recursos del canon, sobre canon y regalías, según el siguiente cronograma:

Ítem	Actividades	Plazos
1	Publicación de la convocatoria	Desde la recepción de la resolución de aprobación del reglamento
2	Presentación de postulaciones	Desde la publicación de la convocatoria, mensualmente hasta el mes agosto de 2025
3	Selección de postulantes	A los 5 días hábiles de remitido a la DII.
4	Publicación de Resultados	Al día siguiente de presentado al VRI el acta de resultados.
5	Otorgamiento de la Subvención	A partir de la emisión de la Resolución que aprueba la subvención

4.3. ESTANCIAS, PASANTÍAS, CONGRESOS, FOROS, SEMINARIOS, TALLERES, Y CURSOS

Artículo 29. Para ser considerado(a) elegible para la subvención debe cumplir con los siguientes criterios:

- Los estudiantes regulares y que cuenten con matrícula vigente, para ser beneficiado en cada actividad (tabla 01).
- Los graduados que estén desarrollando actividades académicas y de investigación vinculados a la UNASAM.
- Para estancia o pasantía esta debe realizarse con instituciones académicas y/o instituciones vinculadas a la formación profesional del estudiante o graduado, que cuentan con convenio con la UNASAM.
- Para congresos nacionales, foros, talleres, seminarios y cursos los estudiantes de pregrado que estén cursando del V al último ciclo de su carrera Profesional, pertenecientes al tercio superior.
- Para estancias, pasantías y congresos internacionales los estudiantes de pregrado que estén cursando del V al último ciclo de su carrera Profesional, pertenecientes al tercio superior acumulado.
- Excepcionalmente podrán participar los estudiantes que no siendo del tercio superior acumulado acrediten ser destacados en el campo académico y/o de investigación.
- Para participar en estancias y pasantías el estudiante o graduado deberá contar con un documento oficial de invitación de la universidad de destino dirigida a la autoridad de la universidad o de su facultad, en el cual debe estar explicitado o especificado la actividad académica y/o de investigación a desarrollar indicando el tiempo de duración.
- Para participar en movilidad académica internacional el estudiante o graduado deberá contar con pasaporte, y en el caso de países que exigen visa para el ingreso a los peruanos, deberá contar con dicho documento; o acreditar que se encuentre en trámite.
- En el caso de asistencia a congresos a nivel internacional será elegible el estudiante o graduado que cuente con una ponencia de resultados de investigación aceptada.
- Contar con un plan de trabajo de las actividades académicas y/o de investigación a cumplir en el caso de pasantías y estancias. Este debe indicar actividades en 10 días efectivos, sin incluir los días de viaje.
- Excepcionalmente se atenderá estancias cortas para estudiantes que deben fortalecer capacidades profesionales (para estudiantes del quinto al último ciclo académico), estas tendrán una duración de hasta 3 días efectivas, sin incluir los días de viaje.
- No serán elegibles las postulaciones en las que el estudiante o graduado tenga deudas pendientes con la UNASAM o informes de investigación pendientes.



- No serán elegibles las postulaciones a la misma actividad académica o de investigación (haber realizado la estancia o pasantía se considera lo mismo), en la que fueron subvencionados en años anteriores, excepto en la actividad de investigación formativa y semilleros de investigación, pudiendo participar en otras actividades.
- Si fueron beneficiados con la subvención anteriormente en cualquiera de sus actividades, deberán presentar una constancia de haber cumplido con la réplica correspondiente a su retorno, en caso de movilidad estudiantil.

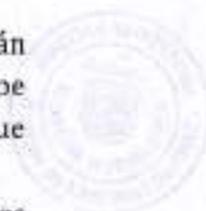
Artículo 30. Requisitos para la postulación

- Solicitud de subvención para participación en estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios, talleres y cursos (Anexo 11)
- Ficha de Matrícula vigente visada por la Dirección de Escuela.
- Constancia de ser estudiante regular, indicando el promedio ponderado acumulado hasta el semestre anterior a la solicitud, emitida por la Dirección de Escuela.
- Constancia de pertenecer al tercio superior acumulado otorgado por el director de escuela.
- Carta de respaldo de ser estudiante destacado en el campo académico y/o de investigación (participación en proyectos de investigación básica y aplicada, semilleros de investigación, grupos de investigación, publicación de artículos, capítulos de libros y su participación en proyectos académicos de relevancia aprobados con resolución), otorgado por el director de escuela o Vicerrectores.
- Los graduados deben acreditar con una constancia o una carta de respaldo de estar realizando actividades académicas y de investigación (participación en proyectos de investigación básica y aplicada, grupos de investigación, publicación de artículos, capítulos de libros con afiliación a la UNASAM y su participación en proyectos académicos de relevancia aprobados con resolución u otros) otorgada por el director de escuela visado por el decano de la Facultad u otorgados por los Vicerrectores.
- Declaración jurada de conocimiento de reglamento de subvenciones y directiva de rendición de cuentas.
- En caso de ser graduado, presentar declaración jurada única, de acuerdo al anexo N° 13
- En el caso de estancia o pasantía deberá presentar un documento oficial de Invitación de la universidad de destino (Formato libre) dirigida a la autoridad de la UNASAM o de su facultad; debe estar explicitado o especificado la actividad académica y/o de investigación a desarrollar y el tiempo de duración.
- En el caso de asistencia a congresos a nivel internacional deberá presentar un documento formal de aceptación de la ponencia de



resultados de investigación, debiendo asistir sólo un expositor por investigación.

- Presupuesto de la actividad, según rubros financiables, considerados en la directiva de rendición de cuentas de la Dirección de Gestión Financiera (DGF) de la UNASAM que no sobrepase el monto de la subvención.
- Carta de compromiso (Anexo N°19) del postulante (estudiante o graduado), de cumplimiento de las actividades académica y de investigación y su réplica a su retorno.
- Constancia de haber cumplido con la réplica correspondiente a su retorno, en el caso de haber sido beneficiario de alguna movilidad académica, emitido por el Director del Instituto de Investigación, por cada beneficiario.
- Constancia de no adeudo del informe financiero y académico emitido por la DII, por cada beneficiario.
- Para los estudiantes de pregrado carta de respaldo del Director de Escuela de la Facultad (Anexo 12).
- Para los graduados carta de respaldo del Director de Escuela con el visto bueno del Decano de la Facultad (Anexo 12).
- Para Estancias y Pasantías los estudiantes y/o graduados presentarán una carta de expresión de motivos (formato libre) en la cual debe expresar los motivos por los cuales realizará dicha movilidad y que actividades desarrollará (plan de actividades).
- Carta de compromiso del postulante, de cumplimiento de las actividades académicas y/o de investigación y su réplica a su retorno (Anexo 19), los subvencionados deberán realizar las acciones de réplica a retorno de la actividad, en un plazo no mayor de 15 días.
- Contar con un plan de trabajo de las actividades académicas y/o de investigación a cumplir, el cual debe cumplir además los criterios del artículo 32 del presente reglamento. En el caso de estancias y/o pasantías este debe indicar actividades en 10 días efectivos, sin incluir los días de viaje.
- Para pasantía / estancia, declaración jurada (anexo 21) de que el informe final debe cumplir con el esquema del informe de la actividad (Anexo 22)
- Adjuntar copia de pasaporte y/o visa según sea el caso, en caso contrario debe presentar copia del documento que se encuentra en trámite.



PARA ESTANCIAS CORTAS:

- Los estudiantes matriculados en un curso desde el V al último ciclo de la carrera profesional.
- Las estancias cortas deben corresponder a lo planificado en un curso, debiendo estar contenido en el silabo correspondiente.
- La estancia debe realizarse en instituciones académicas y/o instituciones vinculadas a la formación profesional del estudiante.
- Contar con un plan de trabajo de las actividades académicas y/o de investigación a cumplir. Este debe indicar actividades en el lugar de destino hasta 03 días efectivos, sin incluir los días de viaje.
- Acreditar la elección de un delegado con un acta.

Requisitos para la postulación

- a) Solicitud de subvención para estancias cortas dirigida al Vicerrectorado de Investigación, presentada por el delegado del curso, con el visto bueno del docente a cargo del mismo (Anexo 02).
- b) Ficha de Matrícula vigente del solicitante, visada por la Dirección de Escuela.
- c) Declaración jurada de compromiso de responsabilidad, para el cumplimiento de las actividades como docente del curso. Contiene datos informativos: Apellidos y Nombres, DNI, número celular, correo institucional, Facultad, curso al que corresponde las prácticas a ejecutar.
- d) Plan de estancia elaborado conjuntamente con el docente del curso, visado por el Director de Escuela, conteniendo lo siguiente:
 - Información General: Facultad, Escuela Profesional, curso, docente, delegado.
 - Itinerario del viaje, desde la salida de Huaraz hasta el retorno, incluyendo las actividades hasta el lugar de destino. Las actividades en el lugar de destino no deben durar más de 03 días efectivos, y las de transporte de ida y vuelta a Huaraz y al lugar de la estancia serán las estrictamente necesarias.
 - Descripción de las actividades académicas motivo de la estancia corta.
 - Presupuesto de la estancia, según rubros financiables y que fundamentalmente debe incluir gastos relacionados a transporte, alojamiento y alimentación, que no sobrepase el monto de la subvención.
 - Relación de participantes con indicación de DNI y código de estudiante, además del docente a cargo del curso, que debe corresponder con el listado de matriculados en el curso.
- e) Silabo del curso, visado por el Director de Escuela, en el que se contempla la actividad motivo de la estancia corta.



- f) Documento oficial de Invitación o aceptación de la universidad o institución de destino (Formato libre) dirigida a la autoridad de su Facultad, en el que se explique o especifique la actividad académica a desarrollar, con indicación de la fecha y duración.
- g) Declaración jurada de presentar un informe final sobre el desarrollo de la estancia.
- h) Los requisitos serán verificados y visados por el docente de la asignatura o el director de escuela.

Todos los documentos deben ser presentados por Mesa de Partes virtual de la UNASAM, los cuales deberán estar integrados en un solo archivo en formato PDF, dirigido al Vicerrectorado de Investigación, organizados y ordenados.

Artículo 31. Proceso de evaluación y selección:

- a) El Vicerrector de Investigación derivará los expedientes de los postulantes a la Dirección del Instituto de Investigación para su evaluación, después de haber recepcionado de mesa de partes en un plazo no mayor de 24 hrs.
- b) La evaluación de la participación en estancias, pasantías, congresos, foros, talleres, seminarios y cursos para subvención estará a cargo de la Dirección del Instituto de Investigación en coordinación con la Unidad de Investigación e innovación y el Vicerrectorado Académico.
- c) La DII eleva el acta de evaluación de resultados y la propuesta de otorgamiento de subvención a los beneficiarios ante el Vicerrectorado de investigación para el trámite correspondiente.

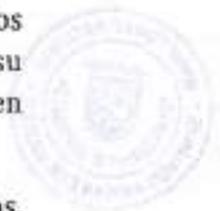
Artículo 32. Criterios de evaluación:

Los criterios en que se fundamentará la evaluación y selección son:

- Relevancia y actualidad del objetivo de la actividad a desarrollar con fines académicos y de investigación.
- Propuesta del postulante sobre actividades a desarrollar durante estancias, pasantías y congresos.
- Los foros, talleres, seminarios y cursos relacionados a su formación profesional
- Potencial de la actividad a realizar de generar experiencias que mejoren las competencias de los estudiantes o graduados.
- Cumplimiento de los requisitos obligatorios y obtener un puntaje aprobatorio, en escala vigesimal según la tabla de calificación (Anexo 17)

Artículo 33. Publicación de Resultados:

Los resultados de los beneficiarios de la subvención serán informados a las respectivas Facultades, publicados a través de las redes sociales,



la plataforma web de la UNASAM y del Vicerrectorado de Investigación, así mismo serán comunicados a través de los correos electrónicos institucionales de los ganadores.

Artículo 34. Otorgamiento de la Subvención:

- a) El financiamiento para la subvención para la participación en estancias, pasantías, congresos, foros, talleres, seminarios y cursos, será asignado previa firma de un Contrato entre el Rector de la UNASAM y el beneficiario de la subvención.
- b) La suscripción del contrato se llevará a cabo después de haber sido aprobado la subvención mediante resolución rectoral o consejo universitario.
- c) La Dirección del Instituto de Investigación es el órgano encargado de realizar el trámite para el otorgamiento de la subvención a través el Vicerrectorado de investigación.
- d) El Vicerrectorado de Investigación solicita al rector la aprobación de la subvención, adjuntando la certificación presupuestal otorgada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto de acuerdo a los montos establecidos



Artículo 35. Periodicidad del Beneficio y Penalidades:

- a) El beneficio se otorgará desde la publicación de la convocatoria hasta el 30 de octubre del 2025, a solicitud de los interesados de acuerdo con el número de vacantes otorgados para cada programa de estudios. Por ningún motivo la efectivización de las actividades sobrepasará el mes de noviembre del presente año.
- b) Si el beneficiario no firma el contrato deberá presentar su renuncia al financiamiento ante el VRI, justificando su decisión. Si la UNASAM atribuye que la renuncia no ha sido debidamente justificada, o si el beneficiario no se comunica, el postulante será considerado NO ELEGIBLE en todas las convocatorias de la UNASAM por el plazo de un año desde ocurrido el hecho.
- c) Si el beneficiario renuncia a la subvención luego de la firma del contrato, sin causa justificada, el vicerrectorado de investigación de la UNASAM, solicitará la anulación del contrato de subvención y la exclusión en la resolución del otorgamiento de la subvención. En caso de haber recibido la subvención y renunciase el beneficiario devolverá todo lo recibido inhabilitándolo para futuros concursos de subvención similares.
- d) El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNASAM en los siguientes casos:

- Si se comprueba omisión o alteración de los datos en la postulación y/o los informes.
 - Si las actividades no fueran realizadas dentro de la fecha de inicio programada en el contrato, sin la debida justificación oportuna.
 - Si se destina total o parcialmente el uso del financiamiento para fines distintos a lo aprobado
- e) Si el seleccionado no firma el contrato el DII informara al VRI para la nulidad del desembolso económico.

Artículo 36. Los Rubros financiables serán los considerados en la Directiva de rendición de cuentas elaborado por la Dirección de Gestión Financiera.

Artículo 37. Proceso de Monitoreo y seguimiento:

- a) Una vez suscrito el contrato y asignado el financiamiento, se lleva a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo de la Dirección del Instituto de Investigación en coordinación con la unidad de investigación e innovación, y que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las actividades programadas en su plan.
- b) Al término de la estancia, pasantías, congresos, foros, talleres, seminarios y cursos, el beneficiario presentará un informe a la Dirección del Instituto de Investigación sobre su participación en la actividad académica y/o de investigación. En un plazo no mayor a los 15 días calendarios.

En el caso de estancias y pasantías según la estructura del anexo 22.

En el caso de congresos, foros, talleres, seminarios y cursos, el formato es libre, y además se presentará la constancia o certificado del evento.

Artículo 38. Obligaciones del Estudiante beneficiario:

- a) Reunión con la DII y el Vicerrectorado Académico de manera presencial para coordinar las acciones a desarrollar durante la estancia o pasantía.
- b) Asistir al 100% de las actividades académicas y/o de investigación subvencionadas.
- c) Presentar el informe de las actividades académicas y/o de investigación.
- d) Representar a la UNASAM en todas sus presentaciones
- e) Utilizar el logo de la UNASAM en todas sus presentaciones y actividades
- f) Hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio de la UNASAM a través del logo de la UNASAM en toda documentación relacionada a las actividades, incluyendo afiches, trípticos, notas de prensa y avisos periodísticos, memorias o resúmenes de ponencias, posters, etc.



- g) En el caso de Estancias y pasantías, el estudiante debe cumplir con los compromisos del Plan de actividades, seguimiento y evaluación.
- h) El beneficiario al finalizar la actividad debe presentar los siguientes informes:

	Informe	Periodo
Académico	<ul style="list-style-type: none"> De todas las actividades académicas realizadas durante su participación, sustentados y detallados de los aprendizajes adquiridos, (Certificado). Debe contar con el visto bueno del Director de Escuela y el informe de revisión del Vicerrectorado Académico. Para pasantías / estancias el informe debe cumplir la estructura del esquema (Anexo 22). 	Hasta los 15 días posteriores a la culminación de la actividad.
Financiero	Sustentado de todos los gastos generados durante la participación en la actividad académica, a nombre de la universidad	
Réplica	Con las evidencias (Constancia del decano o director de escuela y fotos, videos, etc) de haber realizado la réplica correspondiente conforme al compromiso firmado.	

Cronograma de la convocatoria a estancias, pasantías, congresos, foros, talleres, seminarios y cursos

Artículo 39. Convocatoria

El Vicerrectorado de Investigación en coordinación con el Vicerrectorado Académico, realiza la convocatoria 2025 de concurso para estancias, pasantías, congresos, foros, talleres, seminarios y cursos, con recursos del canon, sobre canon y regalías, según el siguiente cronograma:

Ítem	Actividades	Plazos
1	Publicación de la convocatoria	Desde la recepción de la resolución de aprobación
2	Presentación de postulaciones	Desde la publicación de la convocatoria hasta el 30 de octubre 2025
3	Evaluación de postulaciones	A los 5 días hábiles de presentada la postulación al DII.

4	Publicación de Resultados	Al día siguiente de presentado el informe de evaluación
5	Otorgamiento de la Subvención	A partir de la emisión de la Resolución que aprueba la subvención. Por ningún motivo la efectivización de las actividades sobrepasará el mes de noviembre del presente año

4.4 CONCURSOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN FORMATIVA EN NIVEL DE PREGRADO

Artículo 40. Para ser considerado(a) elegible para la subvención de investigación e innovación formativa, la postulación debe cumplir con los siguientes criterios:

- Para los proyectos de investigación de campo serán elegibles los estudiantes de I al IV y para los proyectos de investigación formativa del V al último ciclo académico.
- Los proyectos de investigación e innovación formativa se enmarcarán preferentemente en las líneas y sublíneas de investigación que promueve la UNASAM (aprobado con Resolución RCU-852-2022-UNASAM).
- Los proyectos de investigación o innovación serán presentados por un equipo de investigación, integrado hasta por tres estudiantes como máximo. (Según caso de postulación: Anexo 01- a ó Anexo 01- b)
- Estar matriculado en el ciclo académico 2025-I ó 2025-II.
- Los proyectos de investigación o innovación deben estar asociado a un tema de aplicación de alguna asignatura que estén cursando, o podría ser un tema sobre una problemática institucional o temáticas de la realidad de su entorno.
- Los proyectos de investigación e innovación formativa tendrán una duración máxima de hasta 3 meses para su ejecución.
- Contar con un docente asesor del proyecto de investigación e innovación formativa.
- No serán elegibles las postulaciones en las que alguno de los miembros del equipo de investigación tenga deudas pendientes con la UNASAM o que tengan informes de investigación pendientes.



Artículo 41. Requisitos para la Postulación:

- a) Solicitud de subvención para investigación e innovación formativa presentada por el investigador responsable dirigida al Vicerrectorado de Investigación de la UNASAM (Anexo 02).
- b) El proyecto de Investigación e innovación formativa debe ser presentada en archivo digital en PDF. (Según caso de postulación: Anexo 01- a ó Anexo 01- b)
- c) Declaración jurada de conocimiento de reglamento de subvenciones y directiva de rendición de cuentas.
- d) Ficha de matrícula vigente visada por la Dirección de Escuela.
- e) Contar con su CTI Vitae y su ORCID debidamente actualizado.
- f) Carta de compromiso del Asesor. (Anexo 20)
- g) Hoja de Vida actualizada del docente asesor con registro de CTI Vitae del CONCYTEC y ORCID.
- h) Carta de compromiso de entregar el informe de proyecto de investigación e innovación formativa (Anexo 03).
- i) Carta de compromiso firmada por todos los miembros del equipo de investigación de presentar los resultados del trabajo de investigación e innovación formativa, mediante una ponencia en un evento académico a nivel local organizado por la DII (Anexo 10).
- j) Presupuesto de la actividad, según rubros financiables, considerados en la directiva de rendición de cuentas de la Dirección de Gestión Financiera (DGF) que no sobrepase el monto de la subvención.
- k) En caso de haber sido beneficiario en el año anterior, presentar una constancia de haber cumplido con los informes académicos y financiero, así como la réplica de la actividad académica y/o de investigación correspondiente, emitido por la DII, por cada participante.

Todos los documentos deben ser presentados por Mesa de Partes virtual de la UNASAM, los cuales deberán estar integrados en un solo archivo en formato PDF, dirigido al Vicerrectorado de Investigación, organizados y ordenados según el Art. 41 del presente reglamento.

Artículo 42. Proceso de evaluación y selección

- a) El Vicerrector de Investigación derivará los expedientes de los postulantes a la Dirección del Instituto de Investigación para su evaluación, después de haber recepcionado de mesa de partes en un plazo no mayor de 24 hrs.
- b) La evaluación de los expedientes estará a cargo de la Dirección del Instituto de Investigación de la UNASAM, cuyo jurado evaluador estará conformado por el director de la Dirección del Instituto de Investigación, el jefe de la Unidad de Investigación e Innovación.



- c) El jurado evaluador emitirá un acta sobre los resultados del concurso.
- d) La DII eleva el acta de evaluación de resultados y la propuesta de otorgamiento de subvención a los beneficiarios ante el Vicerrectorado de investigación para el trámite correspondiente.
- e) Los proyectos de investigación e innovación formativa de cada Carrera Profesional con las calificaciones más altas serán los ganadores para el otorgamiento de la subvención según las vacantes ofertadas.

Artículo 43. Criterios de evaluación:

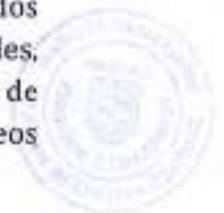
- a) El cumplimiento de los requisitos obligatorios del equipo investigador y obtener un puntaje mínimo de 14 puntos, según el formato de evaluación (Anexo 06-a; 06-b, según el caso).

Artículo 44. Publicación de Resultados:

Los resultados de los beneficiarios de la subvención serán informados a las respectivas Facultades, publicados a través de las redes sociales, la plataforma web de la UNASAM y del Vicerrectorado de Investigación, así mismo serán comunicados a través de los correos electrónicos institucionales de los ganadores.

Artículo 45. Otorgamiento de la Subvención:

- a) El financiamiento para los proyectos de investigación e innovación formativa de pregrado será otorgado previa firma de un Contrato de Investigación entre el Rector de la UNASAM y el responsable del trabajo de investigación e innovación formativa.
- b) La suscripción del contrato se llevará a cabo después de haber sido aprobado la subvención mediante resolución rectoral o consejo universitario.
- c) La Dirección del Instituto de Investigación es el órgano encargado de realizar el trámite para el otorgamiento de la subvención a través el Vicerrectorado de investigación.
- d) El Vicerrectorado de Investigación solicita al rector la aprobación de la subvención, adjuntando la certificación presupuestal otorgada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto de acuerdo a los montos establecidos.
- e) El Investigador responsable elaborará su cuadro de necesidades o cuadro presupuestario mensualizado utilizando el clasificador por Objeto de Gasto del sector público para el año 2025 y de acuerdo a la normativa que emita la dirección de gestión financiera.



Artículo 46. Periodicidad del Beneficio y Penalidades:

- a) El beneficio se otorgará a partir de la aprobación del reglamento de las subvenciones económicas, y será de forma mensual hasta el mes de agosto del 2025 o hasta cubrir vacantes.
- b) El Plazo de ejecución del trabajo de investigación e innovación formativa de pregrado, es de 3 meses a partir de la firma del contrato, debiendo culminar a más tardar el 30 de noviembre del 2025. Sin embargo, aquellos trabajos que por su naturaleza requieran más tiempo pueden ser ampliados para su culminación por un tiempo prudencial y razonable, previa opinión favorable del DII y la conformidad del Vicerrectorado de investigación.
- c) Si el beneficiario no firma el contrato deberá presentar su renuncia al financiamiento ante el VRI, justificando su decisión. Si la UNASAM atribuye que la renuncia no ha sido debidamente justificada, o si el beneficiario no se comunica, el postulante será considerado **NO ELEGIBLE** en todas las convocatorias de la UNASAM por el plazo de un año desde ocurrido el hecho.
- d) Si el beneficiario renuncia a la subvención luego de la firma del contrato, sin causa justificada, el vicerrectorado de investigación de la UNASAM, solicitará la anulación del contrato de subvención y la exclusión en la resolución del otorgamiento de la subvención. En caso de haber recibido la subvención y renunciase el beneficiario devolverá todo lo recibido inhabilitándolo para futuros concursos de subvención similares.
- e) El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNASAM en los siguientes casos:
- f) Si se comprueba omisión o alteración de los datos en la postulación y/o los informes.
 - Si las actividades no fueran realizadas dentro de la fecha de inicio programada en el contrato, sin la debida justificación oportuna.
 - Si se destina total o parcialmente el uso del financiamiento para fines distintos a lo aprobado
 - Si el seleccionado no firma el contrato el DII informara al VRI para la nulidad del desembolso económico.



- g) El beneficiario al finalizar la actividad debe presentar los siguientes informes:

Informe		Periodo
Académico	<ul style="list-style-type: none"> Presentará un informe a la Dirección del Instituto de Investigación. Este debe contar con el informe de grado de similitud, el formato de monitoreo y seguimiento realizado por el asesor (Anexo 23), Dicho informe será derivado digitalmente al DII al correo: subvenciones@unasam.edu.pe 	Hasta los 15 días posteriores a la culminación de la actividad.
Financiero	Sustentando todos los gastos generados durante el proceso de investigación, a nombre de la universidad.	



Artículo 47. Proceso de Monitoreo y seguimiento:

- Una vez suscrito el contrato y asignado el financiamiento, se lleva a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo del asesor del Proyecto de investigación formativa, en coordinación con la Dirección del Instituto de Investigación, y que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de la ejecución física, desempeño y progreso del mismo.
- Los miembros del equipo de investigación, con el visto bueno del Asesor presentarán el informe Académico (En el informe final académico deberá contener el informe de originalidad en función al reporte de similitud, conforme al porcentaje aceptado).
- Los informes académicos y financieros de investigación, en caso de tener observaciones serán devueltos por la DII al investigador principal del proyecto, para subsanar las observaciones dentro del plazo que se señale.

Artículo 48. Obligaciones del Asesor:

El asesor realiza un monitoreo y seguimiento permanente de los trabajos de investigación e innovación formativa correspondientes según el caso, para el correcto desarrollo de los mismos, mediante la realización de las siguientes actividades:

- Entrevista y coordinación con los estudiantes que llevan a cabo la investigación e innovación sobre las fortalezas y debilidades que ocurren en el desarrollo del proyecto de investigación formativa.
- Brinda sugerencias y recomendaciones para la mejora y el buen desarrollo y finalización de la investigación.

- c) Seguimiento de los avances del desarrollo de la investigación e innovación según el cronograma establecido en el trabajo de investigación.
- d) Evalúa el informe final del trabajo de investigación e innovación formativa de acuerdo a la estructura (Anexo N° 09-a; 09-b según el caso).
- e) Emitir el informe de originalidad en función al reporte de similitud, conforme al porcentaje aceptado.

Artículo 49. Obligaciones del Investigador:

- a) El investigador responsable del proyecto de investigación e innovación formativa, debe firmar el contrato de Investigación. El titular y responsable del trabajo de investigación e innovación es el estudiante de pregrado de la UNASAM.
- b) El investigador responsable del proyecto de investigación e innovación formativa deberá presentar el informe académico y financiero de acuerdo con normas vigentes de la UNASAM, con la conformidad del docente asesor.
- c) Ejecutar el proyecto de investigación e innovación formativa y presentar el informe final en el plazo establecido, de acuerdo a lo estipulado en el contrato de investigación.
- d) En caso que el equipo investigador no pudiera cumplir con los plazos establecidos para la presentación de los informes, deberán solicitar la ampliación o prórroga antes del plazo de finalización del trabajo de investigación e innovación formativa, para su respectiva evaluación.
- e) Informar oportunamente a DII-UNASAM cualquier cambio en su información de contacto.
- f) Garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato. El financiamiento otorgado por la UNASAM deberá utilizarse para cubrir estrictamente lo acordado.
- g) Participar de manera presencial o virtual en el taller de inducción u otros.
- h) Informar a la Dirección del Instituto de Investigación (DII) en caso surja algún problema que pueda afectar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato
- i) Devolver a la UNASAM los montos no gastados.
- j) Participar en un evento de difusión de los resultados en forma de conferencia y/o feria de investigación, organizado por la DII.
- k) El informe final está conformado por el informe académico y el informe financiero. La aprobación del informe final está sujeta al levantamiento de observaciones por parte del seleccionado. La DII UNASAM, orientará al seleccionado sobre la presentación del informe final.



Artículo 50. Del Informe Final del trabajo de Investigación e innovación formativa

- a) El investigador responsable debe presentar en forma virtual, el informe final académico del trabajo de investigación e innovación formativa, con el visto bueno del asesor, a la Dirección del Instituto de Investigación en el plazo establecido en el contrato de investigación, de acuerdo a la estructura (Anexo 09-a; 09-b según el caso), al correo: subvenciones@unasam.edu.pe
- b) El informe final será sustentado por los miembros del equipo de investigación en un evento de investigación organizada por la DII de la UNASAM.

Cronograma de la convocatoria de concurso de investigación e innovación formativa en nivel de pregrado

Artículo 51. Convocatoria

El Vicerrectorado de investigación en coordinación con la Dirección del Instituto de Investigación (DII), realiza la convocatoria 2025 de concurso de investigación e innovación formativa en la UNASAM, con recursos del canon, sobre canon y regalías, según el siguiente cronograma:

Ítem	Actividades	Plazos
1	Publicación de la convocatoria	Desde la recepción de la resolución de aprobación del reglamento
2	Presentación de postulaciones	Desde la publicación de la convocatoria, mensualmente hasta el mes agosto de 2025.
3	<i>Evaluación y selección de postulantes</i>	A los 5 días hábiles de remitido a la DII
4	Publicación de Resultados	Al día siguiente de presentado al VRI el acta de resultados.
5	Otorgamiento de la Subvención	A partir de la emisión de la Resolución que aprueba la subvención

4.5. SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN ASOCIADO A INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Artículo 52. Para ser considerado(a) elegible para la subvención a semilleros de investigación la postulación debe cumplir con los siguientes criterios:

- Los estudiantes matriculados desde el II al último ciclo de su carrera profesional.
- Resolución vicerrectoral de investigación de aprobación de *semillero de investigación* y *plan de actividades a financiar* de acuerdo con el anexo 14 y 15.
- La composición mínima de un semillero es de 03 estudiantes. Los estudiantes y asesores pueden pertenecer a una o varias escuelas o facultades, pero deben estar relacionados en la temática común y/o transversal.
- Contar con un asesor docente ordinario. Los semilleros pueden tener uno o más co-asesores a cargo de docentes ordinarios o contratados, de una o más escuelas.



Artículo 53. Requisitos de Postulación:

- a) Solicitud de subvención para semillero de investigación dirigida al Vicerrectorado de Investigación, presentada por el responsable del Semillero de investigación. La solicitud puede provenir de un semillero ya constituido. (Anexo 02)
- b) Declaración jurada de compromiso de responsabilidad como asesor y co-asesor (opcional). Contiene datos informativos: Apellidos y Nombres, DNI, número celular, correo institucional, dependencia en la UNASAM, Facultad.
- c) CTI-vitae actualizado vinculado al ORCID del asesor, debe contener mínimamente: datos generales, grados validados por la SUNEDU, asesoramiento de tesis, producción científica (artículos y presentación en eventos científicos).
- d) Plan de actividades que se solicita financiar.
- e) Presupuesto de la actividad, según rubros financiables, considerados en la directiva de rendición de cuentas de la Dirección de Gestión Financiera (DGF) que no sobrepase el monto de la subvención.

Todos los documentos deben ser presentados por Mesa de Partes virtual de la UNASAM, los cuales deberán estar integrados en un solo archivo en formato PDF, dirigido al Vicerrectorado de Investigación, organizados y ordenados según el Art. 53 del presente reglamento.

Artículo 54. Proceso de evaluación y selección

- a) El Vicerrector de Investigación derivará los expedientes de los postulantes a la Dirección del Instituto de Investigación para su evaluación, después de haber recepcionado de mesa de partes en un plazo no mayor de 24 hrs.
- b) La evaluación de los expedientes estará a cargo de la Dirección del Instituto de Investigación de la UNASAM, cuyo jurado evaluador estará conformado por el director de la Dirección del Instituto de Investigación, el jefe de la Unidad de Investigación e Innovación.
- c) Los criterios de evaluación para la conformación e implementación de semilleros se describen en el Anexo 16.
- d) El jurado evaluador emitirá un acta sobre los resultados del concurso.
- e) La DII eleva el acta de evaluación de resultados y la propuesta de otorgamiento de subvención a los beneficiarios ante el Vicerrectorado de investigación para el trámite correspondiente.

Artículo 55. Criterios de evaluación:

- a) El cumplimiento de los requisitos obligatorios del semillero
- b) Alcanzar un puntaje aprobatorio según la tabla de evaluación (Anexo 16).
- c) Las calificaciones otorgadas por los Jurados serán de carácter inapelable.

Artículo 56. Publicación de Resultados:

Los resultados de los beneficiarios de la subvención serán informados a las respectivas Facultades, publicados a través de las redes sociales, la plataforma web de la UNASAM y del Vicerrectorado de Investigación, así mismo serán comunicados a través de los correos electrónicos institucionales de los ganadores.

Artículo 57. Otorgamiento de la Subvención:

- a) El financiamiento para los semilleros de investigación de pregrado será otorgado previa firma de un contrato de investigación entre el Rector de la UNASAM y el responsable del trabajo de investigación e innovación formativa.
- b) La suscripción del contrato se llevará a cabo después de haber sido aprobado la subvención mediante resolución rectoral o consejo universitario.
- c) La Dirección del Instituto de Investigación es el órgano encargado de realizar el trámite para el otorgamiento de la subvención a través el Vicerrectorado de investigación.
- d) El Vicerrectorado de Investigación solicita al rector la aprobación de la subvención, adjuntando la certificación presupuestal otorgada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto de acuerdo a los montos establecidos.



- e) El Investigador responsable elaborará su cuadro de necesidades o cuadro presupuestario mensualizado utilizando el clasificador por Objeto de Gasto del sector público para el año 2025 y de acuerdo a la normativa que emita la dirección de gestión financiera.

Artículo 58. Periodicidad del beneficio y penalidades:

- a) El beneficio se otorgará a partir de la aprobación del reglamento de las subvenciones económicas, y será de forma mensual hasta el mes de agosto del 2025 o hasta cubrir vacantes.
- b) El plazo de la implementación de semillero de investigación y en caso de ser semillero ya constituido, la implementación de actividades que solicita el financiamiento es de 4 meses a partir de la firma del contrato, debiendo culminar a más tardar el 15 de diciembre del 2025. Solo por causales no superables y con la debida justificación se podrá solicitar hasta un mes de ampliación para entregar el informe final académico y el informe final financiero.
- c) Si el seleccionado no firma el contrato deberá presentar su renuncia al financiamiento ante el VRI, justificando su decisión. Si la UNASAM atribuye que la renuncia no ha sido debidamente justificada, o si el seleccionado no se comunica, el postulante será considerado NO ELEGIBLE en todas las convocatorias de la UNASAM por el plazo de un año desde ocurrido el hecho.
- d) Si el seleccionado renuncia a la subvención luego de la firma del contrato, el Rector de la UNASAM anulará el contrato de subvención mediante Resolución Rectoral, inhabilitando a los responsables para futuros concursos de subvención similares.
- e) En caso de detectarse faltas éticas en la presentación de los requisitos mínimos obligatorios, así como la propuesta de semillero se actuará de acuerdo con normas del Reglamento del código de Ética de Investigación.
- f) El contrato podrá ser disuelto en los siguientes casos:
- Si se evidencia omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento ostentado en la postulación.
 - Si se evidencia el uso de los recursos monetarios en actividades distintas a las consideradas en los objetivos del semillero.
 - Si hay cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato y las normas de la UNASAM aplicables para el caso.

Artículo 59. Proceso de Monitoreo y seguimiento:

- a) Una vez suscrito el contrato y asignado el financiamiento, se lleva a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo del asesor del semillero de investigación, en coordinación con la Dirección del Instituto de Investigación, y que tiene por objeto supervisar el



cumplimiento del plan de actividades presentadas por el semillero de investigación.

- b) Los integrantes del semillero de investigación, con el visto bueno del Asesor presentarán el informe final de acuerdo al plan, en un plazo no mayor de 15 días de finalizada las actividades.

Artículo 60. Obligaciones del Asesor y co-asesor:

- a) Planificar, asesorar y monitorear las diversas actividades del semillero
- b) Hacer seguimiento de los avances del desarrollo de la investigación según el cronograma establecido en el plan reajustado.
- c) Brindar sugerencias y recomendaciones para la mejora y el buen desarrollo y finalización de las actividades de semillero planificadas.
- d) Evalúa los documentos que permitan cumplir con los productos y resultados esperados (compromisos) al finalizar las actividades del plan.

Artículo 61. Obligaciones del responsable y miembros del semillero

- a) El coordinador o responsable firma el contrato de Investigación.
- b) Todos los miembros contribuyen en la redacción de los productos según compromiso de la subvención.
- c) El responsable debe informar de cualquier incidencia en la composición o dificultades de ejecución oportunamente a DII-UNASAM.
- d) Participar de manera presencial o virtual en el taller de inducción u otros.
- e) Devolver a la UNASAM los montos no gastados.
- f) Participar en un evento de difusión de los resultados en forma de conferencia y/o feria de investigación organizados por la UNASAM.
- g) Cumplir con la entrega del informe final.

Artículo 62. Resultados esperados y compromisos entregables al final de la subvención son:

- a) Productos administrativos:
 - Proyecto de creación con Resolución de Aprobación por lo menos por el VRI.
 - Informe financiero.
- b) Productos de investigación (Informe Académico):
 - Presentación de resultados de las actividades (o proyecto) en la semana de la investigación de la UNASAM, u otro evento científico-académico, organizado por la DII. Además, el semillero coordinará con la DII para la preparación de banner o video de difusión.
 - Informe de cumplimiento del plan de actividades.
 - Plan para la continuidad del semillero.

Cronograma de la convocatoria para Semilleros de Investigación asociado a investigación formativa

Artículo 63. Convocatoria

El Vicerrectorado de investigación en coordinación con la Dirección del Instituto de Investigación (DII), realiza la convocatoria 2025 de concurso de semilleros de investigación en la UNASAM, con recursos del canon, sobrecanon y regalías, según el siguiente cronograma:

Ítem	Actividades	Plazos
1	Publicación de la convocatoria	Desde la recepción de la resolución de aprobación del reglamento
2	Presentación de postulaciones	Desde la publicación de la convocatoria, mensualmente hasta el mes agosto de 2025.
3	Evaluación de postulantes	A los 5 días hábiles de remitido a la DII
4	Publicación de Resultados	Al día siguiente de presentado al VRI el acta de resultados.
5	Otorgamiento de la Subvención	A partir de la emisión de la Resolución que aprueba la subvención



4.6. GASTOS ASOCIADOS A LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS INDEXADAS DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO

Artículo 64. Para ser considerado(a) elegible para la subvención, la postulación debe cumplir con los siguientes criterios:

- Ser estudiante del V al último ciclo o graduado de la UNASAM
- El artículo de investigación debe ser el resultado de una Tesis, de una investigación formativa o de un trabajo de investigación en el que el postulante haya participado.
- El artículo de investigación debe tener afiliación a la UNASAM.
- La publicación debe ser en una revista indexada, de preferencia Scopus, WOS o Scielo.

Artículo 65. Requisitos de Postulación:

- a) Solicitud de subvención para publicación de artículo científico presentada por el Investigador responsable, según modelo (Anexo N°02).
- b) Documento sustentatorio de la Aceptación de la revista para publicar el artículo.
- c) Documento sustentatorio del costo de la publicación.

- d) Declaración jurada de conocimiento de reglamento de subvenciones y directiva de rendición de cuentas.
- e) Constancia de participación en la investigación otorgada por el autor principal de la investigación (para el caso de nuevos involucrados en el artículo) u otro documento probatorio dependiendo del caso.
- f) Ser autor o coautor del artículo de investigación a publicar con afiliación a la UNASAM.
- g) Copia del manuscrito a publicar.

Todos los documentos deben ser presentados por Mesa de Partes virtual de la UNASAM, los cuales deberán estar integrados en un solo archivo en formato PDF, dirigido al Vicerrectorado de Investigación, organizados y ordenados según el Art. 65 del presente reglamento.

Artículo 66. Proceso de evaluación y selección

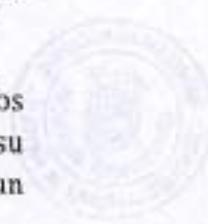
- a) El Vicerrector de Investigación derivará los expedientes de los postulantes a la Dirección del Instituto de Investigación para su evaluación, después de haber recepcionado de mesa de partes en un plazo no mayor de 24 hrs.
- b) La DII eleva el acta de evaluación de resultados y la propuesta de otorgamiento de subvención a los beneficiarios ante el Vicerrectorado de investigación para el trámite correspondiente.

Artículo 67. Publicación de Resultados:

Los resultados de los beneficiarios de la subvención serán informados a las respectivas Facultades, publicados a través de las redes sociales, la plataforma web de la UNASAM y del Vicerrectorado de Investigación, así mismo serán comunicados a través de los correos electrónicos institucionales de los ganadores.

Artículo 68. Otorgamiento de la Subvención:

- a) El financiamiento para los proyectos de investigación e innovación formativa de pregrado será otorgado previa firma de un Contrato de Investigación entre el Rector de la UNASAM y el autor del artículo.
- b) La suscripción del contrato se llevará a cabo después de haber sido aprobado la subvención mediante resolución rectoral o consejo universitario.
- c) La Dirección del Instituto de Investigación es el órgano encargado de realizar el trámite para el otorgamiento de la subvención a través el Vicerrectorado de investigación.
- d) El Vicerrectorado de Investigación solicita al rector la aprobación de la subvención, adjuntando la certificación presupuestal otorgada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto de acuerdo a los montos establecidos.



Artículo 69. Periodicidad del Beneficio y Penalidades:

- a) El beneficio se otorgará a partir de la publicación de la convocatoria hasta el mes de octubre del 2025.
- b) En caso de detectarse faltas éticas en la presentación de los requisitos mínimos obligatorios, éste será observado y se actuará de acuerdo a normas del Reglamento del código de Ética de Investigación.

El contrato podrá ser disuelto en los siguientes casos:

- Si se evidencia omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento ostentado en la postulación.
- Si se evidencia el uso de los recursos monetarios en actividades distintas a las consideradas en el beneficio otorgado.
- Si hay cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato y las normas de la UNASAM aplicables para el caso.

Cronograma de la convocatoria para subvención de gastos asociados a la publicación de artículos en revistas indexadas de graduados y estudiantes de pregrado

Artículo 70. Convocatoria

- El Vicerrectorado de investigación en coordinación con la Dirección del Instituto de Investigación (DII), realiza la convocatoria 2025 de concurso para subvención de gastos asociados a la publicación de artículos en revistas indexadas de graduados y estudiantes de pregrado, con recursos del canon, sobre canon y regalías, según el siguiente cronograma:

Ítem	Actividades	Plazos
1	Publicación de la convocatoria	Desde la recepción de la resolución de aprobación del reglamento
2	Presentación de postulaciones	Desde la publicación de la convocatoria, hasta el mes octubre de 2025
3	Evaluación de postulantes	A los 5 días hábiles de remitido a la DII
4	Publicación de Resultados	Al día siguiente de presentado el informe de evaluación
5	Otorgamiento de la Subvención	A partir de la emisión de la Resolución que aprueba la subvención



Artículo 71. De la entrega de la subvención

Para todas las actividades el desembolso se hará mediante orden de pago electrónico en una sola armada.

Artículo 72. Rendición de Cuentas:

Los beneficiarios de las subvenciones para las diferentes actividades académicas y de investigación están obligados a presentar la rendición económica de los gastos, de acuerdo a la directiva de rendición de cuentas vigente, teniendo como fecha límite de presentación del informe económico en físico y en digital (subvencionesunasam.edu.pe) 15 días después de concluida la actividad. Aquellos que no presenten el informe económico en la fecha establecida, quedarán inhabilitados para presentar nuevas postulaciones con financiamiento monetario a posteriores concursos en la UNASAM y figurarán en el listado de deudores.

Artículo 73. Sanciones

El incumplimiento de rendición de cuentas por parte de los estudiantes o graduados, será considerado como falta leve, pasible de sanción administrativa, por lo cual se remitirá el informe correspondiente al Tribunal de Honor Universitario. El incumplimiento de la actividad para la cual se le otorgó la subvención, y la no devolución del dinero, será sujeto a una sanción administrativa grave que será derivado al tribunal de honor y la procuraduría.



Disposiciones complementarias

- En caso de no coberturarse las vacantes otorgadas por Carrera Profesional o Facultad para subvenciones en las diferentes actividades académicas y de investigación, podrán ser cobaturados por otras Escuelas o Facultades, independientemente de la Carrera Profesional o facultad.
- En caso de no coberturarse las vacantes por actividad académica y de investigación el presupuesto será destinado a la actividad de mayor demanda.
- Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación en coordinación con sus órganos de línea correspondientes.
- Se otorgará resolución vicerrectoral de investigación de felicitando y reconociendo a los docentes asesores de investigación formativa y semilleros de investigación.
- Solo podrán ser beneficiarios como máximo en una actividad subvencionada contenidas en el presente documento, de

identificar que algún subvencionado este postulando nuevamente a otra actividad será sujeto de sanción.

- El estudiante o graduado que fue subvencionado en una actividad académica o de investigación (haber realizado la estancia o pasantía se considera lo mismo) en convocatorias anteriores no podrán participar en la misma actividad, excepto en la actividad de investigación formativa y semilleros de investigación, pudiendo participar en otras actividades en el presente año.
- En el caso de menores de edad la firma de contrato lo realizara su tutor, asesor o un apoderado.



**ANEXO 01- a. ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INFORME DE INVESTIGACIÓN
DE CAMPO (INFORME ESTADÍSTICO, OTROS) DEL I AL IV CICLO**

DATOS GENERALES

1. Investigador (es)
2. Responsabilidad de cada uno de los investigadores
- I. TÍTULO DEL PROYECTO**
- II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**
 - 2.1. Descripción y formulación del problema.
 - 2.2. Objetivos
- III. MARCO TEÓRICO**
 - 3.1. Bases teóricas (relaciones a la(s) variable(s))
- IV. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**
 - 4.1 Técnicas e instrumentos de recolección de datos (según el producto)
 - 4.2 Población y muestra (según el producto)
 - 4.3 Procesamiento y análisis de la información (Según el producto)
- V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**
 - 5.1. Cronograma de actividades
 - 5.2. Presupuesto del proyecto de acuerdo a las actividades de la investigación
- VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

Para las referencias se recomienda usar las normas APA séptima edición.



**ANEXO 01 – b. ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INVESTIGACION O
INNOVACION FORMATIVA**

DATOS GENERALES

1. Línea y Sublínea (s) de investigación (opcional)
2. Investigador (es)
3. Responsabilidad de cada uno de los investigadores

I. TÍTULO DEL PROYECTO

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 2.1. Descripción y Formulación del problema
- 2.2. Objetivos
- 2.3. Justificación

III. MARCO TEÓRICO

- 5.3. Antecedentes del problema
- 5.4. Bases teóricas (relaciones a la(s) variable(s) y dimensiones)

IV. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

- 4.4. Tipo de investigación
- 4.5. Instrumentos de recolección de datos
- 4.6. Población y muestra

V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- 5.5. Cronograma de actividades
- 5.6. Presupuesto del proyecto de acuerdo a las actividades de la investigación

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Para las referencias se recomienda usar las normas APA séptima edición.

VI. ANEXOS

- Matriz de consistencia (opcional)
- Matriz de operacionalización de Variables



ANEXO 02. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

SOLICITA: Subvención de Proyecto de Tesis/ Proyecto de investigación Formativa/ Semillero / Publicación

SEÑORA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNASAM

S.V.

Yo,.....
en mi calidad de estudiante/ graduado de la Facultad de
Identificado con DNI:
con correo electrónico institucional:
teléfono/Celular:....., ante usted con el debido respeto me presento y digo:

Que, habiendo tomado conocimiento de la **convocatoria de concurso** de
....., para ser subvencionado con uso de Recursos determinados 2025 de la UNASAM, solicito a usted se me considere como participante en dicho concurso, con el proyecto, propuesta o Actividad titulado(a):



....., contando como asesor a:.....

Para tal fin cumpla con adjuntar la documentación mínima requerida por el reglamento de Concurso, sobre requisitos según corresponda.

POR TANTO:

Ruego a usted señora, Vicerrectora de Investigación de la UNASAM, acceder a mi solicitud, por ser de justicia.

Huaraz, de, 2025

Nombres y apellidos:

Firma:

DNI N.º

Se anexa los documentos requeridos para la postulación a la subvención.

**ANEXO 03. CARTA DE COMPROMISO DE INFORMAR EL AVANCE Y
CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS /PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
FORMATIVA**

Huaraz, de de 2025

SEÑOR:

Dr.

Director del Instituto de Investigación

Me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de investigador responsable del Proyecto de tesis/ Proyecto de investigación formativa, titulado:

""

y de conformidad con lo establecido en el reglamento de subvenciones de Concurso de la referencia, el (la) suscrito(a) identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio legal en manifiesto mi compromiso **Declarando Bajo Juramento** que me comprometo en informar los avances/culminación del proyecto de tesis, investigación o innovación formativa, culminar en los plazos establecidos según el cronograma correspondiente.



Atentamente,

Firma:

DNI N°

Se anexa los documentos requeridos para la postulación a la subvención

ANEXO 04. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTAR LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN MEDIANTE UNA PONENCIA Y/O DE PUBLICACIÓN

Huaraz, de de 2025

SEÑOR:

Dr.

Director de la Dirección del Instituto de Investigación de la UNASAM

Me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de autor del proyecto de investigación titulado :

"

....." y de conformidad con lo establecido en la Directiva de Concurso de la referencia, el (la) suscrito(a), identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio legal en manifiesto mi compromiso **Declarando Bajo Juramento**, presentar los resultados de la investigación, mediante una ponencia en un evento académico o de investigación a nivel local o nacional y/o de publicar los resultados en una revista académica o de especialidad de la UNASAM u otra, si así me lo requieran.

Atentamente,

Firma:

DNI N°



ANEXO 05. DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD DE LA INVESTIGACION

En nuestra calidad de estudiantes/graduado de la UNASAM, los suscritos Responsables del Proyecto de Tesis/Proyecto de investigación formativa y miembros del equipo, identificados con DNI:,, respectivamente

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO:

que el presente Proyecto de tesis/Proyecto de investigación formativa titulado:

"....."
"....."
"....."

Es de autoría del Tesista/Investigadores, es ORIGINAL y AUTÉNTICO y su contenido ha sido elaborado con participación de los integrantes del equipo, con orientación del asesor, en tal sentido, asumimos la responsabilidad legal y administrativa en caso no se ajustará a la verdad, a la vez nos comprometemos a cumplir estrictamente el cronograma y reglamento establecido, caso contrario nos sometemos a las acciones legales pertinentes.

En señal de conformidad del contenido, firmamos el presente, a los ____ días del mes de

_____ del año _____.

Atentamente



Miembro del Equipo	DNI	Apellidos y nombres	Correo institucional	Firma
Responsable				
Miembro 1				
Miembro 2				
Miembro 3				

VºBº

.....

(Firma del Asesor)

Nombre del Asesor:

ANEXO 06-a. FORMATO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO (INFORME ESTADÍSTICO, OTROS) DEL I AL IV CICLO

(SEGÚN NATURALEZA DEL PLAN)

ITEMS DE EVALUACIÓN	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
I. TÍTULO Expresa el contenido de la investigación, de manera sintetizada y visualiza claramente la problemática a tratar.	1	
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 2.1 Descripción y formulación del problema. Describe y formula el problema de investigación con claridad.	1	
2.2 Objetivos Expresa los propósitos de la investigación guardando coherencia con el título, el planteamiento del problema.	2	
III. MARCO TEÓRICO 3.1 Bases teóricas Cita teorías hasta la frontera del conocimiento que sustentan la investigación a desarrollarse.	3	
IV. METODOLOGÍA 4.1 Técnicas e instrumentos de investigación Indica las técnicas e instrumentos a emplear en la investigación	2	
4.2 Población y muestra Indica la población y muestra de la investigación.	2	
4.3 Procesamiento y análisis de la información. Indica con claridad el proceso de organización y el análisis de la información para cumplir los objetivos de la investigación.	4	
V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS 5.1 Cronograma de actividades Las actividades son coherentes con los objetivos de la investigación.	1	
5.2 Presupuesto El presupuesto está desagregado por partidas o actividades a ejecutarse para cumplir los objetivos.	1	
VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Presenta referencias bibliográficas actualizadas a la investigación con estilo bibliográfico.	2	
VII PRESENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO		
Presentación	0.5	
Organización	0.5	
PUNTAJE TOTAL	20.0	



**ANEXO 06-b. FORMATO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
E INNOVACIÓN FORMATIVA
(SEGÚN NATURALEZA DEL PLAN)**

ITEMS DE EVALUACIÓN	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
I. TÍTULO Expresa el contenido de la investigación, tiene variables de investigación, ubicación espacial y temporal.	1.5	
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 2.1 Descripción y formulación del problema Describe y formula el problema de investigación.	2.5	
2.2 Objetivo Expresa el propósito de la investigación guardando coherencia con el título y planteamiento del problema.	2.0	
2.3 Justificación Indica las razones por lo que se realizará el proyecto de investigación o innovación.	2.0	
III. MARCO TEÓRICO 3.1 Antecedentes de la investigación Citas antecedentes de la investigación, como resultado de la revisión de trabajos de investigación relacionados.	2.0	
3.2 Bases teóricas Cita teorías hasta la frontera del conocimiento que sustentan la investigación o innovación a desarrollar.	2.0	
IV. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN 4.1 Tipo de investigación Indica el tipo de investigación.	1.0	
4.2 Población y muestra Indica la población y muestra de la investigación.	1.5	
4.3 Instrumentos de recolección de datos Indica los instrumentos (materiales, procedimientos, métodos, análisis estadísticos) apropiados de recolección de datos de la investigación.	1.0	
V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS 5.1 Cronograma de actividades Las actividades son coherentes con los objetivos de la investigación.	0.5	
5.2 Presupuesto El presupuesto está desagregado por partidas o actividades a ejecutarse para cumplir los objetivos.	0.5	
VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Presenta referencias bibliográficas actualizadas a la investigación con estilo APA séptima edición.	1.5	
VII. ANEXOS Matriz de consistencia (opcional) Matriz de operacionalización de Variables	2.0	
PUNTAJE TOTAL	20.0	



ANEXO 07. ESTRUCTURA DEL AVANCE ACADÉMICO Y FINANCIERO

(A la mitad del plazo señalado en el cronograma)

(PROYECTO DE TESIS)

1. TÍTULO (Autores: Facultad a la que pertenece y correo electrónico)
2. INTRODUCCIÓN
3. MARCO TEÓRICO (antecedentes y bases teóricas)
4. MATERIALES Y MÉTODOS (ya utilizados)
5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (ya citadas en la ejecución)
6. ANEXOS (opcional)
7. SUBVENCIÓN FINANCIERA ACUMULADA



**ANEXO 08 - a. ESTRUCTURA DEL AVANCE (INVESTIGACION O INNOVACION
FORMATIVA)**

(A la mitad del plazo señalado en el cronograma)

1. TÍTULO (Autores: Facultad a la que pertenece y correo electrónico)
2. INTRODUCCIÓN
3. MARCO TEÓRICO (antecedentes y bases teóricas)
4. MATERIALES Y MÉTODOS (instrumentos de recolección y procesamiento de datos y otros)
5. FINANCIAMIENTO ACUMULADO



ANEXO 09-a. ESTRUCTURA PARA LOS PRODUCTOS FINALES DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO DEL I AL IV CICLO

Esquema de presentación del informe final de campo

I. PORTADA

- a) Título de la investigación
- b) Apellidos y nombre del investigador o grupo de investigación
- c) Nombre del asesor
- d) Fecha de entrega

II. ÍNDICE

III. INTRODUCCIÓN:

- a) Contextualización: Breve descripción del tema de estudio.
- b) Justificación: Explicación de la relevancia de la investigación y por qué es importante realizarla.
- c) Objetivos de la investigación: Los objetivos generales y específicos.
- d) Hipótesis (si aplica): Suposiciones o afirmaciones que se van a comprobar a lo largo de la investigación.

IV. MARCO METODOLÓGICO

- a) Tipo de investigación: Cuantitativa, cualitativa, mixta, exploratoria, descriptiva, etc.
- b) Diseño de la investigación: Explicación del enfoque (estudio de caso, investigación experimental, encuestas, entrevistas, etc.).
- c) Población y muestra: Descripción de los sujetos o unidades de análisis, así como el tamaño de la muestra.
- d) Instrumentos de recolección de datos: Encuestas, entrevistas, observación, análisis documental, etc.
- e) Proceso de recolección de datos: Cronograma de actividades y el procedimiento seguido para obtener los datos.
- f) Análisis de datos: Descripción de las técnicas y herramientas utilizadas para interpretar los datos recolectados

V. RESULTADOS

- a) Presentación clara y ordenada de los datos obtenidos a través de los instrumentos de investigación.
- b) Uso de gráficos, tablas y estadísticas (si aplica) para ilustrar los resultados de manera comprensible.
- c) Análisis preliminar de los resultados: lo que los datos indican en relación con los objetivos.

VI. CONCLUSIONES

- a) Resumen de los hallazgos más relevantes.
- b) Respuesta a los objetivos planteados.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS



VIII. ANEXOS

Cuestionarios, entrevistas, transcripciones.

Informe de originalidad, formato de monitoreo realizado por el asesor,
evidencias de la recopilación de información, otros



ANEXO 09- b. ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL INVESTIGACION E INNOVACION FORMATIVA

1. Portada

- a) Título de la investigación
- b) Apellidos y nombre del investigador o grupo de investigación
- c) Nombre del tutor
- d) Fecha de entrega

2. Resumen

Breve descripción de los objetivos, metodología, principales hallazgos y conclusiones de la investigación. Generalmente, tiene entre 150-250 palabras.

3. Índice

Enumeración de los capítulos y subcapítulos con sus respectivas páginas.

4. Introducción

- a) Contextualización: Breve descripción del tema de estudio.
- b) Justificación: Explicación de la relevancia de la investigación y por qué es importante realizarla.
- c) Objetivos de la investigación: Los objetivos generales y específicos.
- d) Hipótesis (si aplica): Suposiciones o afirmaciones que se van a comprobar a lo largo de la investigación.
- e) Metodología general: Descripción breve de cómo se llevó a cabo la investigación.

5. Marco teórico

- a) Antecedentes: Revisión de investigaciones previas relacionadas con el tema.
- b) Teorías y conceptos clave: Definición de los conceptos principales que se emplearon en la investigación.
- c) Bases teóricas: Exposición de las teorías que sustentan la investigación, si es necesario.

6. Metodología

- a) Tipo de investigación: Cuantitativa, cualitativa, mixta, exploratoria, descriptiva, etc.
- b) Diseño de la investigación: Explicación del enfoque (estudio de caso, investigación experimental, encuestas, entrevistas, etc.).
- c) Población y muestra: Descripción de los sujetos o unidades de análisis, así como el tamaño de la muestra.
- d) Instrumentos de recolección de datos: Encuestas, entrevistas, observación, análisis documental, etc.
- e) Proceso de recolección de datos: Cronograma de actividades y el procedimiento seguido para obtener los datos.
- f) Análisis de datos: Descripción de las técnicas y herramientas utilizadas para interpretar los datos recolectados.

7. Resultados

- a) Presentación clara y ordenada de los datos obtenidos a través de los instrumentos de investigación.
- b) Uso de gráficos, tablas y estadísticas (si aplica) para ilustrar los resultados de manera comprensible.
- c) Análisis preliminar de los resultados: lo que los datos indican en relación con los objetivos e hipótesis planteados.

8. Discusión

- a) Interpretación de los resultados obtenidos.



- b) Comparación con investigaciones previas (si corresponde).
- c) Reflexión sobre la hipótesis planteada al inicio.
- d) Limitaciones de la investigación: Aspectos que no pudieron ser abordados o problemas encontrados durante el proceso.
- e) Implicaciones de los resultados: Consecuencias o aplicaciones prácticas de los hallazgos.

9. Conclusiones

- a) Resumen de los hallazgos más relevantes.
- b) Respuesta a los objetivos planteados y evaluación de la hipótesis.

10. Recomendaciones

Sugerencias derivadas de los resultados obtenidos, ya sea para mejorar prácticas, procesos, o para investigaciones futuras.

11. Bibliografía

Lista de todas las fuentes documentales consultadas, presentadas siguiendo un formato estándar (APA 7ª edición.).

12. Anexos

Documentos adicionales que complementan la investigación, tales como:
Cuestionarios, entrevistas, transcripciones.
Cualquier otro material relevante (gráficos, imágenes, tablas, etc.)
Informe de originalidad, formato de monitoreo realizado por el asesor, evidencias de la recopilación de información.



**ANEXO 10. CARTA DE COMPROMISO DE INFORMAR LA CULMINACIÓN DEL
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DE PRESENTAR LOS RESULTADOS EN
ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN**

Huaraz, de de 2025

Señor:

Dr.

Director de la Dirección del Instituto de Investigación de la UNASAM.

Tenemos el honor de dirigirnos a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en nuestra condición de equipo del proyecto de investigación formativa:

"....."
.....

....." y de conformidad con lo establecido en Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para actividades académicas UNASAM 2025, los suscritos, en pleno uso de nuestras facultades y obligaciones en caso de ser nuestro proyecto o propuesta seleccionado(a) para recibir subvención económica, asumimos el COMPROMISO de:

1. Ejecutar el proyecto de investigación y presentar el informe final con la rendición de cuentas en los plazos establecidos según el cronograma correspondiente.
2. Presentar los resultados mediante una ponencia y/o en ferias de investigación que organice la Dirección del Instituto de Investigación y/o Publicar los resultados de la investigación en una revista académica y/o libro.

Atentamente.



Miembro del Equipo	DNI	Apellidos y nombres	Correo institucional	Firma
Responsable				
Miembro 1				
Miembro 2				
Miembro 3				

**ANEXO 11. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ESTANCIAS, PASANTIAS,
PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, TALLERES, FOROS Y CURSOS**

SOLICITA: Subvención de

SEÑORA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNASAM

S.D.

Yo, en mi calidad
de estudiante/ graduado de la Carrera Profesional de:
Facultad deIdentificado con DNI:,
con correo electrónico:, teléfono/Celular:
....., ante usted con el debido respeto me presento y
digo:

Que, habiendo sido invitado a participar como ponente de un trabajo de
investigación en el Congreso/Curso/otros, denominado:
"....."

A llevarse a cabo en la ciudad de:, en la fecha:....., donde
participaré con la presentación de los Resultados de la investigación Titulada:

En la ponencia (oral, posters, paneles, mesas redondas o debates), para lo cual
solicito a usted ser subvencionado con el uso de Recursos determinados 2025 de la
UNASAM,

Para tal fin cumplo con adjuntar la documentación mínima requerida por el
reglamento de subvenciones económicas, sobre requisitos.

POR TANTO:

Ruego a usted señora, Vicerrectora de Investigación de la UNASAM, acceder a mi
solicitud, por ser de justicia.

Huaraz, de, 2025

Firma:

DNI N°.....



**ANEXO 12. CARTA DE RESPALDO PARA LA MOVILIDAD ACADEMICA
(ESTANCIAS, PASANTÍAS, CONGRESOS, FOROS, TALLERES, SEMINARIOS Y
CURSOS)**

Huaraz, de de 2025

Señora: VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNASAM

.....
Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi calidad de:

Director de la Carrera Profesional:

Para manifestarle mi respaldo al Postulante:

Nombre: DNI N°:, quien se presenta a la
subvención para participar en la actividad académica y/o de investigación
denominado:
.....
.....



Destino.....Duración.....

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Firma

Nombres y Apellidos:

**ANEXO 13. DECLARACIÓN JURADA ÚNICA
(EN LA ACTIVIDAD QUE SE REQUIERE)**

Yo, _____

Identificado con DNI N° _____, en mi condición de graduado, con domicilio real en _____, Provincia de _____, Departamento de _____; de conformidad con el Art. IV, numeral 1.7 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en concordancia con el Art. 42° del mismo cuerpo normativo **DECLARO BAJO JURAMENTO:**



- a) No tener proceso administrativo o judicial pendiente.
- b) No adeudar por ningún concepto a la UNASAM.
- c) No haber sido sancionado por la UNASAM por ningún caso.

En señal de conformidad del contenido, firmo el presente, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firma:

DNI N°: _____

Teléfono o celular: _____

Correo electrónico: _____

ANEXO 14. PROPUESTA DE SEMILLERO ASOCIADO A INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Descripción

- A. Nombre del semillero (nombre relacionado con la temática que aborda)
- B. Dependencia al que se adscribe (Facultad, laboratorio, centro, grupo, taller, escuela, oficina, etc.)
- C. Presentación (breve descripción de las necesidades, justificación, problemática de la formación profesional en la que colabora, proyección en el futuro, etc.).
- D. Objetivos (objetivos que se plantea el grupo, no más de 04).
- E. Líneas de investigación (línea en la que se ubica la temática que aborda):
 - Líneas y sub-líneas de la UNASAM
 - Líneas y sub-líneas según OCDE
- F. Composición y roles: Nombres y apellidos, carrera profesional y ciclo (solo estudiantes), departamento académico o dependencia de investigación (docente), facultad. La composición mínima es la siguiente:
 - Estudiante coordinador y responsable:
 - Estudiante tesorero:
 - Estudiante secretario:
 - Estudiantes miembros (opcional, además puede considerar más roles):
 - Asesor (docente nombrado)
 - Co-asesor (es), opcional.
 - Miembros invitados (opcional), puede ser egresados, investigador externo
- G. Infraestructura o lugar de reuniones y trabajo.
- H. Experiencia previa (opcional).



**ANEXO 15. PLAN DE ACTIVIDADES DE SEMILLERO ASOCIADO A
INVESTIGACIÓN FORMATIVA**

- I. **Listado de actividades:** detalla las actividades que el semillero hará para su formación u operación en el marco de la subvención.
 - A. Capacitación experimental o no experimental (incluye reuniones de discusión de bibliografía o casos).
 - B. Proyecto de Investigación (Breve idea de proyecto según la capacitación y temática del semillero).
 - C. Difusión (incluir por lo menos una actividad más adicional a la presentación de la semana de la ciencia).
 - D. Viaje de estudios o de capacitación o de estancia académica.
- II. **Calendarización y cronograma:** según listado de actividades.
- III. **Presupuesto:** según las actividades programadas



**ANEXO 16. CARTILLA DE EVALUACIÓN PARA SEMILLERO ASOCIADO A
INVESTIGACIÓN FORMATIVA**

La evaluación se procede si se cumple con los requisitos mínimos de composición y documentos establecidos en el presente Reglamento

		Calificación por ítem (Suma de componentes)	Peso	Puntaje parcial
I.	Presentación		2	10
	Identifica el área temática y lo reconoce dentro de su formación profesional y su rol en la sociedad (máx. 3).		3	6
	Sustenta su permanencia en el tiempo y perspectiva en el futuro del semillero (máx. 2).		2	4
II.	Objetivos		3	18
	Alineado a las necesidades de formación en investigación (máx.3).		3	9
	Contiene el fomento la investigación y visibilidad de la UNASAM (máx. 3).		3	9
III.	Líneas de Investigación		2	10
	Se identifica en las líneas de la UNASAM (máx. 3).		3	6
	Se identifica en las líneas de la OCDE (max. 2).		2	4
IV.	Composición - capacidad del asesor		2	12
	Si el asesor es RENACyT, activo (02)		2	4
	El asesor tiene grado de maestría (01), doctorado (02)		2	4
	El asesor con publicación en revistas indexadas: 02 en Scopus/WOS, 01 otras o patente o libro.		2	4
V.	Infraestructura		2	10
	- No identifica el espacio (0).		5	10
	- Identifica el espacio de trabajo: uso común (aula, biblioteca, etc.) (03).			
	- Se asocia a grupo, centro, laboratorio, taller u otra dependencia de investigación (05).			
VI	Listado de actividades		3	15
	Incluye actividades para lograr las temáticas del semillero y generales de la investigación de manera coherente y real (máx. 03).		3	9
	La idea de proyecto está en relación con la temática del semillero (máx. 02).		2	6
VII	Calendarización y cronograma		2	10
	Adecuado para cumplimiento de lo propuesto (máx. 5).		5	10
	Según las actividades programadas (máx. 3).		3	9
	Provee sostenimiento de permanencia del semillero (máx. 2).		2	6
PUNTAJE TOTAL en base a 100				100

Aprobado mayor igual a 60 puntos



**ANEXO 17. TABLA DE EVALUACIÓN PARA LA SUBVENCION DE ESTANCIAS,
PASANTÍAS, CONGRESOS, FOROS, TALLERES, SEMINARIOS Y CURSOS**

Criterio	Calificación (1- 5) FOROS, TALLERES, SEMINARIOS Y CURSOS	Calificación (1- 4) ACTIVIDAD ESTANCIAS, PASANTÍAS, CONGRESOS
Relevancia		
Actualidad		
Propuesta del Estudiante	No aplica	
Impacto (potencial de generar experiencias)		
Relación con su formación profesional		
Total		



ANEXO 18. TABLA DE EVALUACIÓN PARA LA SUBVENCION DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL

Criterio	Calificación (1-5)
Relevancia de la Actividad	
Aporte de conocimiento	
Aporte a su formación profesional	
Impacto (Potencial de generar experiencias)	
Total	



ANEXO 19. CARTA DE COMPROMISO DEL POSTULANTE, DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN Y SU RÉPLICA A SU RETORNO

Huaraz, de de 2025

SEÑOR:

Dr.

Director de la Dirección del Instituto de Investigación de la UNASAM

Me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de beneficiario de intercambio estudiantil y de conformidad con lo establecido en la Directiva de Concurso de la referencia, el (la) suscrito(a), identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio legal en manifiesto mi compromiso **Declarando Bajo Juramento**, de cumplir las actividades académicas y/o de investigación, y su réplica a mi retorno en un plazo no mayor a 15 días .

Atentamente,

Firma:

DNI N°



ANEXO 20. CARTA DE COMPROMISO DEL ASESOR DEL PROYECTO DE TESIS / INVESTIGACIÓN FORMATIVA, DE REALIZAR EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO, ORIENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.

Huaraz, de de 2025

SEÑOR:

Dr.

Director de la Dirección del Instituto de Investigación de la UNASAM

Me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de asesor de tesis / Investigación e innovación formativa, titulado: el (la) suscrito(a), identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio legal en manifiesto mi compromiso **Declarando Bajo Juramento**, de realizar el seguimiento, orientación y cumplimiento de las actividades de investigación en el programa de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para actividades académicas y de investigación en el año 2025.

Atentamente,

Firma:

DNI N°

**ANEXO 21. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIR CON EL ESQUEMA DEL
INFORME DE LA ACTIVIDAD.**

Yo, _____

Identificado con DNI N° _____ en mi condición de estudiante /graduado, con domicilio real en _____, Provincia de _____, Departamento de _____; **DECLARO BAJO JURAMENTO** cumplir en la presentación del informe final con el esquema del informe de la actividad de pasantía/estancia en el programa de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para actividades académicas y de investigación en el año 2025.

En señal de conformidad del contenido, firmo el presente, a los ____ días del mes de

_____ del año _____.



Firma:

DNI N°: _____

Teléfono o celular: _____

Correo electrónico: _____

ANEXO 22. ESQUEMA PARA INFORME DE ESTANCIA /PASANTÍA

1. Portada

- a) Título del informe (Informe de Pasantía en _____)
- b) Apellidos y nombre del beneficiario:

- c) Carrera Profesional:

- d) Nombre de la institución donde se realizó la pasantía/estancia:

- e) Fecha de entrega: _____
- f) Número de resolución que otorga la subvención. _____

2. Introducción

- a) Breve presentación de la pasantía.
- b) Objetivos generales y específicos de la pasantía.
- c) Descripción breve de la Institución/organización donde se realizó la pasantía.
- d) Contexto y relevancia de la pasantía dentro de la carrera o área de estudio.

3. Descripción de la Institución/Organización

- a) Nombre, misión y visión de la Institución/Organización.
- b) Breve historia y actividad principal.
- c) Estructura organizacional.
- d) Áreas de trabajo y funciones de la Institución/Organización.
- e) Nombres completos, cargos, correo institucional, teléfono y rol durante la estancia/pasantía de personal administrativo y docente de contacto en la institución anfitriona y otros.

4. Objetivos de la Pasantía

- a) Objetivo General: Propósito principal de la pasantía/estancia.
- b) Objetivos Específicos: Tareas concretas y metas que se pretendían alcanzar.

5. Actividades Realizadas

- a) Descripción detallada de las tareas y proyectos en los que participaste.
- b) Herramientas y recursos utilizados.
- c) Metodología aplicada en las tareas.



d) Problemas y desafíos enfrentados, y cómo se resolvieron.

6. Aprendizajes Obtenidos

- a) Habilidades y conocimientos adquiridos durante la pasantía.
- b) Experiencia práctica adquirida y su relación con los estudios académicos.
- c) Capacidades desarrolladas (técnicas, blandas, etc.).

7. Evaluación de la Pasantía

- a) Evaluación personal sobre la experiencia.
- b) Opinión sobre el entorno laboral, la Institución/organización y el equipo de trabajo.
- c) Análisis de cómo contribuyó la pasantía / estancia a tu formación profesional.
- d) Aspectos positivos y áreas de mejora de la pasantía/estancia.

8. Conclusiones

- a) Reflexión final sobre la experiencia de la pasantía.
- b) Cumplimiento de los objetivos propuestos.
- c) Sugerencias para mejorar la experiencia de futuros pasantes.

9. Anexos

Documentos, gráficos, imágenes o cualquier otro material complementario que apoye el informe (informes de trabajo, fotografías de las actividades, etc.).



ANEXO 23. ACTA DE MONITOREO



VICERRECTORADO DE
INVESTIGACIÓN



Dirección del
Instituto de
Investigación

ACTA DE MONITOREO N° ... A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA/SEMILLEROS Y/O TESIS

Siendo las..... horas del día del mes de..... del año 2025, en el lugar donde se ejecuta el proyecto de investigación..... titulado:.....

....., ubicada en..... de la Región Ancash, donde el(a) asesor(a)..... con el/la investigador principal....., quienes realizaron el monitoreo de las actividades realizadas en el proyecto investigación, en cumplimiento de la Resolución Viceministerial N° 004-2025-MINEDU-Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines vinculados al artículo 48 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; así como subvenciones a favor de estudiantes de pregrado y graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y El Reglamento General de Investigación. Llegando a los siguientes resultados de verificación.

AVANCES DEL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES (ENTREGABLE N° ...)

ACTIVIDAD N° ...

PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

En señal de conformidad, siendo las horas del día del mes del año 2025 firman los participantes de dicho acto.

.....
NOMBRE Y APELLIDOS
ASESOR(A)

.....
NOMBRE Y APELLIDOS
RESPONSABLES DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

- El asesor es responsable de realizar dos monitoreos.

ANEXO 25. CUADRO DE ACTIVIDADES, MONTO MAXIMO, NÚMERO DE VACANTES Y PRESUPUESTO TOTAL REQUERIDO

FINALIDAD: 0349211. SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO				
2.5.3.1.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS				
2.5.3.1.1..99 A OTRAS PERSONAS NATURALES				
NÚMERO DE ORDEN	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD NACIONAL	MONTO MAXIMO DE SUBVENCIÓN S/.	NÚMERO DE VACANTES	PRESUPUESTO TOTAL REQUERIDO S/.
1	TESIS	S/ 7,500.00	90	S/ 675,000.00
2	ESTANCIA Y PASANTIAS	S/ 2,000.00	50	S/ 100,000.00
3	CONGRESOS, FOROS, SEMINARIOS TALLERES Y CURSOS A NIVEL NACIONAL	S/ 650.00	20	S/13,000.00
4	GASTOS ASOCIADOS A LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS INDEXADAS DE GRADUADOS Y/O ESTUDIANTES DE PREGRADO.	S/ 15,000.00	3	S/ 45,000.00
SUB TOTALES		S/ 25,150.00	163	S/ 833,000.00
NÚMERO DE ORDEN	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD INTERNACIONAL	MONTO MAXIMO DE SUBVENCIÓN S/.	NÚMERO DE VACANTES	PRESUPUESTO TOTAL REQUERIDO S/.
1	ESTANCIA Y PASANTIAS	S/ 15,000.00	50	S/ 750,000.00
2	CONGRESOS, FOROS, SEMINARIOS TALLERES Y CURSOS A NIVEL INTERNACIONAL	S/ 8,000.00	5	S/ 40,000.00
SUB TOTALES		S/ 23,000.00	55	S/ 790,000.00
TOTALES SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA GRADUADOS DE PREGRADO		S/ 48,150.00	218	S/ 1,623,000.00



**FINALIDAD: 0349210 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y DE INVESTIGACIÓN
FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO**

2.5.3.1.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS

2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES

NÚMERO DE ORDEN	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD NACIONAL	MONTO MAXIMO DE SUBVENCIÓN S/.	NÚMERO DE VACANTES	PRESUPUESTO TOTAL REQUERIDO S/.
1	INTERCAMBIO ESTUDIANTIL (COMPRENDE UN SEMESTRE ACADÉMICO.)	S/ 8,000.00	12	S/ 96,000.00
2	ESTANCIA Y PASANTIAS	S/ 2,000.00	125	S/ 250,000.00
3	ESTANCIAS CORTAS	S/300.00	2000	S/ 600,000.00
4	CONGRESOS, FOROS, SEMINARIOS TALLERES Y CURSOS A NIVEL NACIONAL	S/ 650.00	200	S/ 130,000.00
5	CONCURSOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN FORMATIVA (Informes de investigación de campo)	S/ 750.00	52	S/ 39,000.00
6	CONCURSOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN FORMATIVA (Proyecto de investigación)	S/ 3,000.00	75	S/ 225,000.00
7	SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN ASOCIADO A INVESTIGACIÓN FORMATIVA	S/ 4,000.00	20	S/ 80,000.00
8	GASTOS ASOCIADOS A LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS INDEXADAS DE GRADUADOS Y/O ESTUDIANTES DE PREGRADO.	S/ 15,000.00	2	S/ 30,000.00
SUB TOTALES		S/ 33,700.00	2486	S/ 1,450,000.00

NÚMERO DE ORDEN	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD INTERNACIONAL	MONTO MAXIMO DE SUBVENCIÓN S/.	NÚMERO DE VACANTES	PRESUPUESTO TOTAL REQUERIDO S/.
1	INTERCAMBIO ESTUDIANTIL (COMPRENDE UN SEMESTRE ACADÉMICO.)	S/ 30,000.00	2	S/ 60,000.00
2	ESTANCIA Y PASANTIAS	S/ 15,000.00	125	S/ 1,875,000.00
3	CONGRESOS, FOROS, SEMINARIOS TALLERES Y CURSOS A NIVEL INTERNACIONAL	S/ 8,000.00	20	S/ 160,000.00
SUB TOTALES		S/ 53,000.00	147	S/ 2,095,000.00

TOTALES SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO	S/ 86,700.00	2633	S/ 3,545,000.00
---	---------------------	-------------	------------------------

*Los cuadros adjuntos en el anexo 25, son referenciales y están sujetos a modificación

